

2°

Expte N° 3

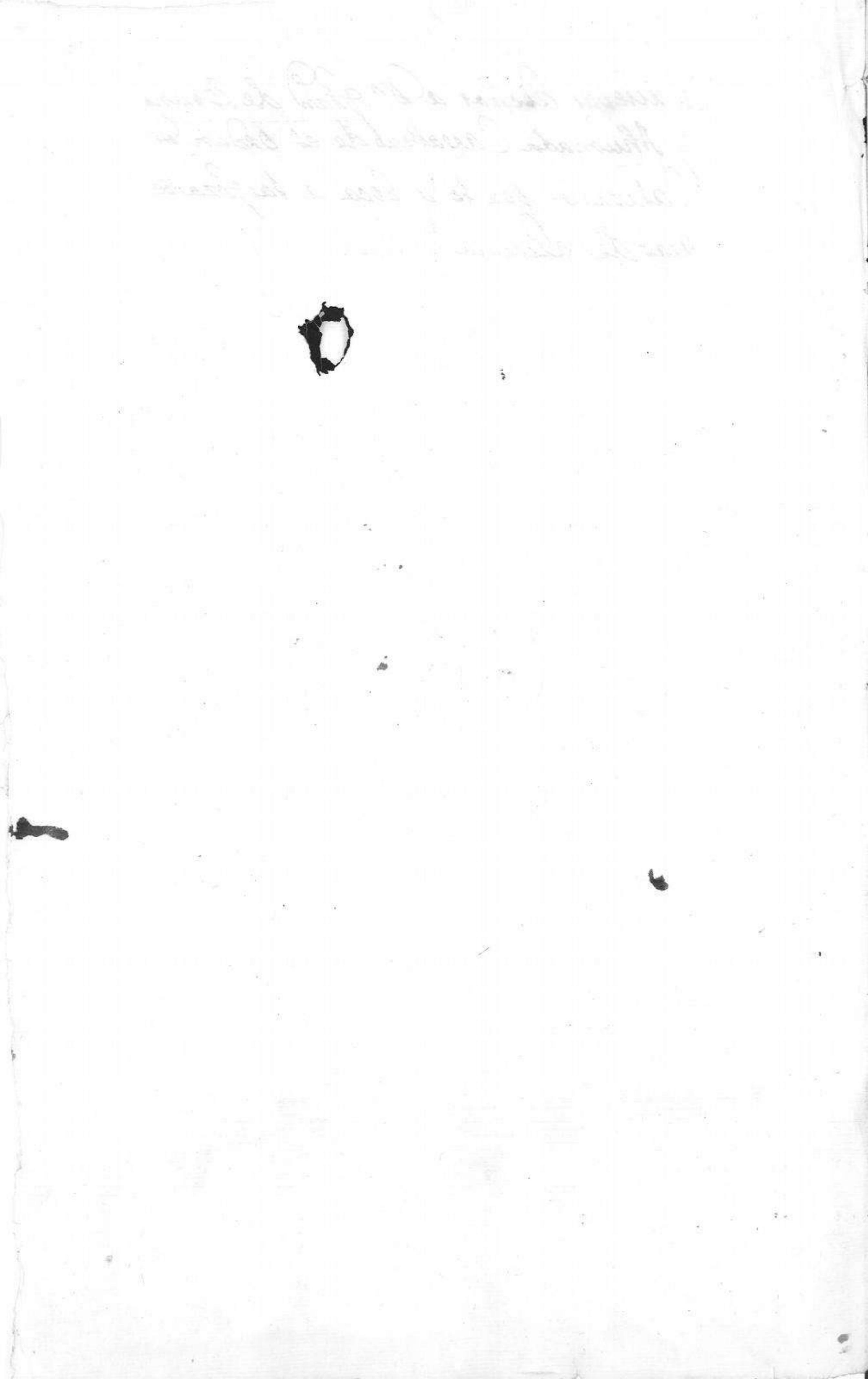
Pueblas hechas a Dr. Juan de la Bruna
y Almonada Caballero de el Orden de
Cataphracta por lo q toca a la forraje
mas de diezena y siete.

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

2º

Expte:
Nº 2

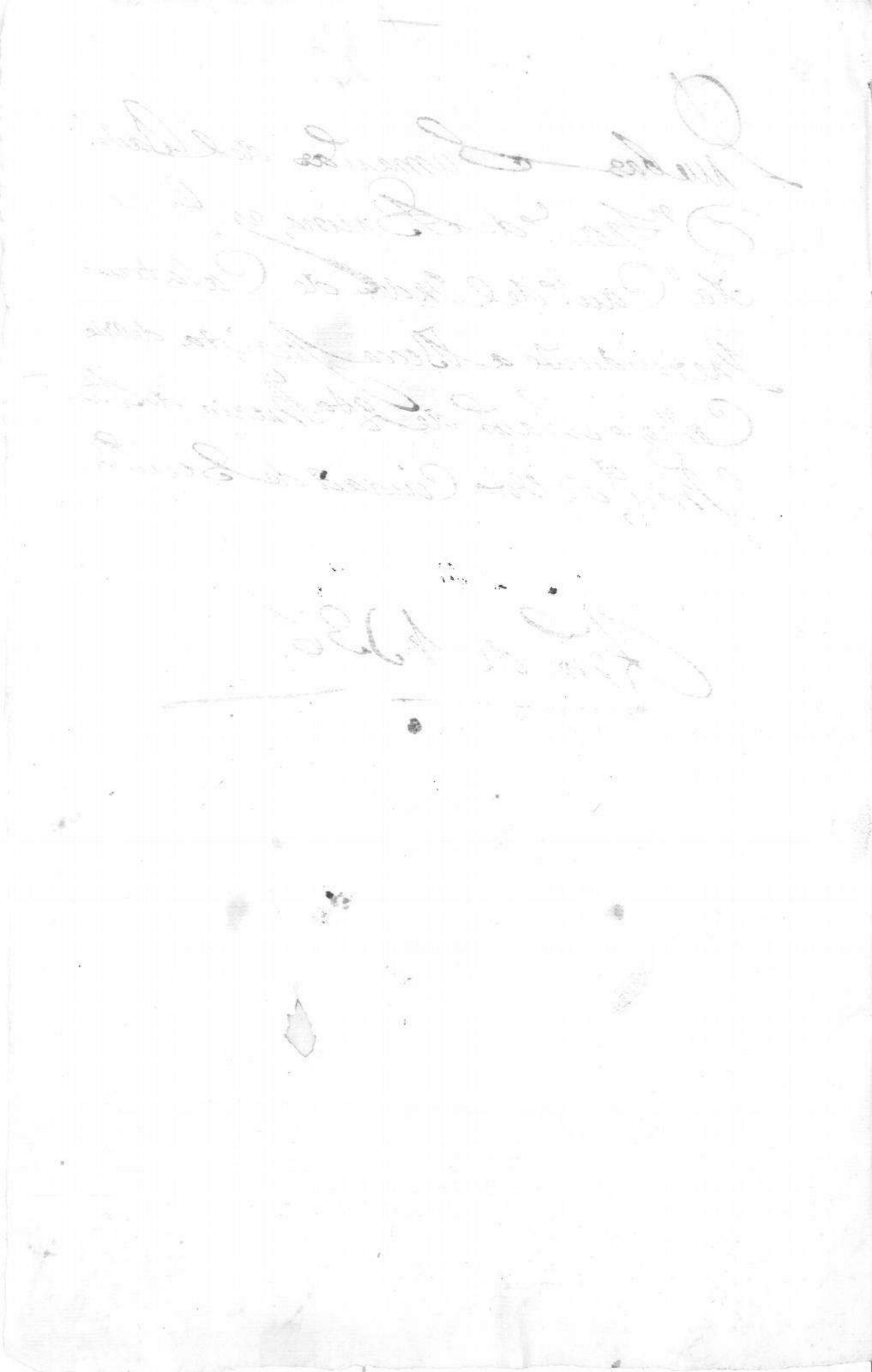
65
Dímebas hechas a D^r Juan de Bruna
y Ahumada Cavallero de el Orden de
Catatrava por lo q leca a la foraste
mas de Alcena y Duke.



+ 9^o

D^ras Sumarias del Bach.
D^r Juan de Bruna y Gómez
ta Cau^r del Orden de Calatrava
Pertendiente a Beccafinija de este
Colegio Mayor de Santa María de los
Urnas de esta Ciudad de Sevilla

Año de 1736.



la Ciudad de León, y de D^a María Fabiana
Reyes de Néva, n¹ de la S^a de Ruíz; f^t. Línea
Materna de M^r Barth^{me} Félix de Alvarado, y
Mendoza n¹ de la Ciudad de Ronda, y de D^a
Suzia Gutiérrez de Molinos y Návarez, n¹ de la
Ciudad de Antequera, y Rup^{de}
Ala 2. preg. ta dízo; no tocarle las Generales de
ta ley, y f^r es de edad, de quarenta a.
Ala 3. dízo; q^r ass^r el p^rte como sus pp^rs y s^r her-
manos f^t. ambas líneas son, y han f^rdo av^rdas de le-
gitimo Matrimonio, y q^r panes viejos, b^rmpos de toda
mala raza de Indios, Morenos, Mulatos, o de otra
reprobada secta; no han f^rdo castigados publicam^r
Decretan, f^t. debes alquiler de q^r les ay^r resul-
tado infamia, o otra nota; y respondes -

Ala 4. dízo; q^r ass^r el p^rte como sus pp^rs y
demas Ascendentes no tienen, ni han tenido oficio
o^rtes, oficios, o mechanicos, f^t. donde ayán degenera-
do, de quienes son; antes f^r. q^r una, y otra familia
son muy ilustres, y calificadas, aviéndo expedido, va-
rios, suyos de ellas empleos de especial distinción
y tenido varios actos p^rebios, como constará de las
informaciones, q^r se registre, q^r ha aver orden en en-
fend^r de cosa en contrario, y aviéndo oido lo q^r esto
exig^rlos, y p^rmo, de q^r dízo -

D^r J^r D^r P^r *Orquídes López*
D^r J^r D^r P^r *el P^rte*

I En la Ciudad de Santia en Vento y Sutte dias de otoño
68/ mes, año parecio ante m^o D^r Juan Cuvel Cau^{ro} del Orden de
Calatrava, del Consejo de Indias, y su didor en esta Real Au-
toridad y amigado Jurado en la Ciudad de Santia de su Tercera
Pronota preguntado Respondio lo siguiente —

A la primera pregunta diro que conoce a D^r Juan de
Bruna, y Armada Cau^{ro} del Orden de Calatrava pretendiente a
Beca priuista dell' Hta. Hta. Casa, y same que es hijo legitimo de
Uximachumon de l^o D^r Andres de Bruna del Consejo
de Indias en el Reyno de Castilla nat. de Luesma y de
D^r Maria Luisa Armada nat. de Ponda, y nieto por linea
paterna de D^r Juan de Bruna nat. de Luesma y de D^r
Maria Cecilia de Viana nat. de Mute, y por linea materna de
D^r Bartolome de Armada nat. de Ponda, y de D^r Luisa
de Villalon, y Camuaz nat. de Antequera, y Respondio
A la Segunda pregunta diro, no le tocan las gralas de la
Ley, y que es de Edad de mas de quarenta años —

A la tercera pregunta diro, q el pretendiente y los demas sus
descendientes han sido limpios de todo malo Vicio, y Costa
y q no han sido de Nefrolada Secta, ni castigados publi-
ca, ni Secretam. por el 8^o Tribunal, o por otra justicia
de q Isaya Refutado infamia, y Respondio

A la Ultima pregunta diro q mi el pretendiente, m^o sus Am-
bientes han tenido Oficios nulos, vacios, o vaciosos an-
ter si han exercido los de su familia varios empleos
bonanfrios, y tenido muchos actos positivos enq se ob-
seruen al q ue constara de las pruebas Secretas, y
averiguo oido Su dicho lo satisfecho y firmo =

D^r Pedro Vazquez D^r Juan Cuvel

En esta Ciudad dia 26, y año pasado ante m^o D^r D^r
de losas Cau^{ro} del Oficio de Calatrava del Consejero de

Y su Oficio en esta Ciudad, viniendo juzgado en la
Causa de su Asalto, ofrecio de un Oficio, La Peticion
yuntado, respondio lo siguiente =

Ala primera pregunta dios, Conoce al Bach. D^r abm^o
de Bruna y sumada perteneciente a Roca hija de
esta Casa, y dice q^o su Genealogia es como se
percusiona en el auto antecedente y respondio

Ala Segunda pregunta dios no recuerda las
razones de la Ley, q^o quales de Edad de Roca de
quarenta años =

Ala Tercera pregunta dios q^o n^o es
tendiente, ni sus Ascendientes han sido demas
Presa, o Causa, ni de Becta Deprobada, ni casti
gados publica, ni Secretaria ni por el Oficio
opor otro Tribunal, de donde les ay alegado
de Infamia, y Responde

Ala Cuarta pregunta dios q^o n^o es pretendiente, ni
sus Ascendientes han servido oficio Viles, Mason,
Mecanicos, anteriores han exercido los de su fam
lia Varios empleos honorificos, y de Oficina
distinguidos logrados en ella varios actos
Positivos, sin aver sido malo Contrario
que esto es la Verdad lo largo de su juicio

D^r Jn D^r de losas D^r J^r de losas
y Convenio

6^a
En la ciudad de León el dia mes y año ave-
dome parecido bastante numero el de hoy desfigo
y han dejado constancia en esta yorformacion de que
miné cesar en ella y por esto mi auto es lo que
y firmé

Jr. Dr. Lado fijo de Lizarraga

the sun and air, think about it
and you'll see how much better
you'll feel.

2

**POR EL TENOR DE ESTE
INTERROGATORIO SERAN EXAMI-**
nados los testigos (los quales forçosamente han de ser
Christianos viejos) que depusieren , y dixeren sus dichos
cerca de la limpieza, genealogia, vida , y costumbres, y otros
requisitos de
opuesto al Colegio Mayor de Santa Maria de Jesus, que vul-
garmente llaman de Maesse Rodrigo, Estudio general, y Uni-
versidad de la Ciudad de Sevilla.

PRIMERAMENTE. Si conocen, y conocieron
al dicho
sus padres, y a
sus abuelos pa-
ternos, y a sus abuelos ma-
ternos, y a mas ascendientes suyos, assi pater-
nos, como maternos, ó tienen dellos noticia, y si saben de dó-
de son, y fueron naturales todos los susodichos , y cada uno
de ellos, digan, &c.

Siles tocan las generales de la ley, ó alguna dellas, y digan
la edad que tienen, &c.

2. Si saben, que el dicho
es hijo legitimo, y natural de legitimo matrimonio de los dichos
sus padres,
y por tal hijo legitimo es avido, y tenido, y comunmente re-
putado, digan, &c.

3. Si saben, que el dicho
y los dichos sus padres, y abuelos, visabuelos, y los demás sus
ascendientes, assi paternos, como maternos , y qualquiera
de ellos, fueró, y son Christianos viejos, limpios, de limpia cas-
ta, y generacion, sin raza, ni macula, ni objeto en parte algu-
na, por muy remota que sea, de Judios, Moros, Mudejares, ó
conversos de alguna seta mala reprobada, y que no son Cana-
rios de los Guanchos, ni Gitanos, ni negros, ni mulatos, y en
tal possessiō, opinion, y fama de tales Christianos viejos, lim-
pios de las dichas razas, y defectos son, y han sido avidos, y te-
nídos, y comunmente reputados, y q en ellos, ni en alguno de
ellos,

ellos, ni de su generaciõ, no saben, ni vierõ, ni oyeron, ni entendieron lo cõtrario, y q esto es publico, y notorio, y publica voz y fama entre todas las personas, y en los lugares dõ de los dichos, y de cada uno dellos sea tenido, y tiene noticia, diga, &c.

4. Si saben, que el dicho ò alguno de los dichos sus padres, ò abuelos, ò mas ascēdientes, assi paternos, como maternos, han sido penitenciados, ò castigados publica, ò secretamente por el Santo Oficio de la Inquisiciõ, ò por otra justicia alguna, Eclesiastica, ò Seglar, cõ castigo de que les aya resultado infamia, digan, &c.

5. Si saben, que el dicho ò alguno de sus padres, ò abuelos, y mas ascēdientes, paternos, y maternos, aya sido infamado del pecado nefando, digan, &c.

6. Si saben, que el dicho no à tenido, ni tiene enfermedad de bubas, de San Anton, ò de San Lazaro, ò de San Marçal, ò lamparones, ò flema salada, ò otra enfermedad contagiosa, antes lo han tenido, y tienen por hombre limpio, y sano de las dichas enfermedades, y que no han oido, ni entendido lo contrario, digan, &c.

7. Si saben, que el dicho no ha sido Frayle, ni obligado à alguna Religion, ni Orden militar digan, &c.

8. Si saben, que el dicho no es casado, ni ha dado palabra de casamiento à Muger alguna, ni tiene pleito en esta razon, digan, &c.

9. Si saben, que el dicho no ha sido familiar de algun Colegio en España, ni fuera della, digan, &c.

10. Si saben, que el dicho no ha sido criado, ni à servido à persona alguna, en especial algú Beneficiado, ò Prebēdado de la Sāta Iglesia de Sevilla, diga, &c.

11. Si saben, que el dicho no tiene al presente pariente alguno que sea Beneficiado, Canonigo, ò Dignidad en la Santa Iglesia de Sevilla, dentro de tercero grado, digan, &c.

12. Si saben, que el dicho no tiene en el Colegio pariente alguno por consanguinidad, ò afinidad dentro del quarto grado, digan, &c.

Si

3. Si saben, que el dicho es hombre virtuoso, de buenas costumbres, vida, y fama, quieto, y pacífico, y recogido, no bullicioso, ni escandaloso, ni reboltoso, ni tiene otros vicios, ni malas costumbres, y que es à propósito para vivir en Comunidad, digan, &c.

4. Si saben, que el dicho es ordenado, y que ordenes tiene, digan, &c.

5. Si saben, que el dicho no tiene renta en bienes espirituales, ó temporales, que valga mas de veinte ducados en cada vn año, digan lo que saben, y dèn razon como lo saben, &c.

6. Si saben, que los dichos padres del dicho no tienen hacienda, bienes, ó otra cosa algùna, q valgan mas cantidad de mil ducados, digan lo que saben y declaren los bienes, y el valor dellos, &c.

7. Si saben, que el dicho ni sus padres, ni abuelos, ni mas ascendientes, paternos, ó maternos ni alguno dellos, no hâ tenido, ni tienen oficio vil, ni baxo, ni mecanico, digan, &c.

8. Si saben, que todo lo susodicho es publico, y notorio, publica voz, y fama, ni aver oido, sabido, ni entendido cosa en contrario, y dèn razon de todo, &c.

POR LAS PREGUNTAS SIGVIENTES
serán examinados los que dixeren en abono de los testigos
que huvieren dicho, y depuesto en las informaciones, y pro-
banças plenarias, secretas, ó publicas, de los opuestos
à el dicho Colegio Mayor.

-7020

1. **P**rimeramente, si conocen a los testigos q̄ han dicho,
que se nombrarán, y escrivirán sus nōbres, los quales
han depuesto en esta informaciō de
y si saben de donde son
vezinos, y naturales, digan, &c.

Si les tocan las generales de la ley, ó alguna dellas, y digan
la edad que tienen, &c.

2. Si saben, q̄ los dichos testigos, y cada vno dellos son Christianos viejos, limpios de toda mala raza, y macula de Moros, ni Judios, ni conversos de alguna mala seta reprobada, y que en tal possessiō hā sido, y son avidos, y tenidos, y comunmente reputados, sin aver oido, ni entendido cosa en contrario, y que ninguno de los dichos testigos ha sido penitenciado, ni castigado, publica, ni secretamente por el Santo Oficio de la Inquisicion, digan, &c.

3. Si saben, que los dichos testigos, y cada vno dellos, son buenos Christianos, temerosos de Dios, y de el peligro de sus conciencias, y personas, que siempre hā tratado, y tratan verdad, y la avràn dicho en la dicha informacion, y q̄ sus deposiciones en juzgio, y fuera dèl, se les debe dar, y ha dado entera fe, y credito, digan, &c.

4. Si saben, que todo lo susodicho es publico, y notorio, publica voz, y fama, sin aver oido, ni entendido cosa en contrario, digan, &c.

En la ciudad de Luena en treinta días de Abril de
mis setenta y tres y segun año el Dr. Dn. Lobo
de Lizarron ~~de~~ ~~en su casa~~ y ~~profesor en el Colegio~~
mayor de P. Plaza de su Exma. de don Juan
la buena memoria del Ilmo. Sr. Dn. Pedro
Sanchez, ~~que~~ opeba mi ex. en virtud de comunión y de
Dijo en el Colegio mayor darse determinar dar principio
a las pruebas de legítima ~~de~~ ~~concepción de sangre~~ una
y costumbres del Dr. Juan de Bruna y Almoneda Castellano
de el orden de Católica su L. y Blasco y demás ases
de sucesos especiales. Se el Ilmo. Dr. Juan de Bruna y de
D. Juan de Bruna del Consejo de S. M. en el reato de
Castilla su L. y de Dn. Francisco Lopez de Bruna y de
Maria Juana ~~heredera de los bienes de su hermano~~ de su hermano
esta de esta ciudad sus abuelos paternos y por este m
año año doce de su edad.

Dr. Dn. Lobo de Lizarron
En dicho año y año en ejecución todos auto
base a la yferia mayor de esta ciudad en la que se me cubri
por Dr. Juan de Lizarron no. m. de la villa a cuyo cargo es
ta la custodia de su archivo un libro formado en pergamino vi
yo ~~que~~ ~~que~~ en 260 folios cuya primera página contiene
nos Maria y la fisionomía y el folio 223 esta una parte
de detención sufrida en la villa de Luena en 13 dias de su
de Llorente de San Agustín y de su quinto de yo el Dr. Dn.
de Castilla y Ceballos ~~que~~ ~~que~~ ~~que~~ ~~que~~ ~~que~~ ~~que~~ ~~que~~
theo Coquenne Chauvin por lo s. West a los tres Thomas
y de D. Juan de Bruna Ceballos y de su hija ~~que~~ ~~que~~ ~~que~~
de su hermano ~~que~~ ~~que~~ ~~que~~ ~~que~~ ~~que~~ ~~que~~ ~~que~~
fue de su hermano Dr. Luis Ramirez adscrito el parroquia
española y consta en su informe sobre su deceso y

Habiendo fallecido don Francisco de Cobos el 22 de Octubre del año de 1526 se me dio su muerte en la casa de don Francisco de Cobos que se le dio la orden de enterramiento y al dia siguiente se enterró en el sepulcro que le había hecho su primo don Francisco de Cobos en la iglesia de Santa Engracia en Madrid. El dia anterior se enterró en la capilla del Convento de las Trinitarias de Madrid don Pedro de Alvarado que falleció en la noche del dia 21 de Octubre. La orden de entierro se hizo en la iglesia de la Merced en Madrid y el dia anterior se le hizo una misa en la iglesia de San Bartolomé en Madrid. Los dias siguientes se hicieron oficios en la iglesia de San Gil y en la iglesia de San Juan de los Caballeros. El dia 25 de Octubre se hizo oficio en la iglesia de San Ildefonso en Madrid. En la tarde del dia 26 de Octubre se hizo oficio en la iglesia de la Merced en Madrid. El dia 27 de Octubre se hizo oficio en la iglesia de San Ildefonso en Madrid. El dia 28 de Octubre se hizo oficio en la iglesia de San Ildefonso en Madrid. El dia 29 de Octubre se hizo oficio en la iglesia de San Ildefonso en Madrid. El dia 30 de Octubre se hizo oficio en la iglesia de San Ildefonso en Madrid. El dia 31 de Octubre se hizo oficio en la iglesia de San Ildefonso en Madrid. El dia 1 de Noviembre se hizo oficio en la iglesia de San Ildefonso en Madrid. El dia 2 de Noviembre se hizo oficio en la iglesia de San Ildefonso en Madrid. El dia 3 de Noviembre se hizo oficio en la iglesia de San Ildefonso en Madrid. El dia 4 de Noviembre se hizo oficio en la iglesia de San Ildefonso en Madrid. El dia 5 de Noviembre se hizo oficio en la iglesia de San Ildefonso en Madrid. El dia 6 de Noviembre se hizo oficio en la iglesia de San Ildefonso en Madrid. El dia 7 de Noviembre se hizo oficio en la iglesia de San Ildefonso en Madrid. El dia 8 de Noviembre se hizo oficio en la iglesia de San Ildefonso en Madrid. El dia 9 de Noviembre se hizo oficio en la iglesia de San Ildefonso en Madrid. El dia 10 de Noviembre se hizo oficio en la iglesia de San Ildefonso en Madrid. El dia 11 de Noviembre se hizo oficio en la iglesia de San Ildefonso en Madrid. El dia 12 de Noviembre se hizo oficio en la iglesia de San Ildefonso en Madrid. El dia 13 de Noviembre se hizo oficio en la iglesia de San Ildefonso en Madrid. El dia 14 de Noviembre se hizo oficio en la iglesia de San Ildefonso en Madrid. El dia 15 de Noviembre se hizo oficio en la iglesia de San Ildefonso en Madrid. El dia 16 de Noviembre se hizo oficio en la iglesia de San Ildefonso en Madrid. El dia 17 de Noviembre se hizo oficio en la iglesia de San Ildefonso en Madrid. El dia 18 de Noviembre se hizo oficio en la iglesia de San Ildefonso en Madrid. El dia 19 de Noviembre se hizo oficio en la iglesia de San Ildefonso en Madrid. El dia 20 de Noviembre se hizo oficio en la iglesia de San Ildefonso en Madrid. El dia 21 de Noviembre se hizo oficio en la iglesia de San Ildefonso en Madrid. El dia 22 de Noviembre se hizo oficio en la iglesia de San Ildefonso en Madrid. El dia 23 de Noviembre se hizo oficio en la iglesia de San Ildefonso en Madrid. El dia 24 de Noviembre se hizo oficio en la iglesia de San Ildefonso en Madrid. El dia 25 de Noviembre se hizo oficio en la iglesia de San Ildefonso en Madrid. El dia 26 de Noviembre se hizo oficio en la iglesia de San Ildefonso en Madrid. El dia 27 de Noviembre se hizo oficio en la iglesia de San Ildefonso en Madrid. El dia 28 de Noviembre se hizo oficio en la iglesia de San Ildefonso en Madrid. El dia 29 de Noviembre se hizo oficio en la iglesia de San Ildefonso en Madrid. El dia 30 de Noviembre se hizo oficio en la iglesia de San Ildefonso en Madrid. El dia 1 de Diciembre se hizo oficio en la iglesia de San Ildefonso en Madrid. El dia 2 de Diciembre se hizo oficio en la iglesia de San Ildefonso en Madrid. El dia 3 de Diciembre se hizo oficio en la iglesia de San Ildefonso en Madrid. El dia 4 de Diciembre se hizo oficio en la iglesia de San Ildefonso en Madrid. El dia 5 de Diciembre se hizo oficio en la iglesia de San Ildefonso en Madrid. El dia 6 de Diciembre se hizo oficio en la iglesia de San Ildefonso en Madrid. El dia 7 de Diciembre se hizo oficio en la iglesia de San Ildefonso en Madrid. El dia 8 de Diciembre se hizo oficio en la iglesia de San Ildefonso en Madrid. El dia 9 de Diciembre se hizo oficio en la iglesia de San Ildefonso en Madrid. El dia 10 de Diciembre se hizo oficio en la iglesia de San Ildefonso en Madrid. El dia 11 de Diciembre se hizo oficio en la iglesia de San Ildefonso en Madrid. El dia 12 de Diciembre se hizo oficio en la iglesia de San Ildefonso en Madrid. El dia 13 de Diciembre se hizo oficio en la iglesia de San Ildefonso en Madrid. El dia 14 de Diciembre se hizo oficio en la iglesia de San Ildefonso en Madrid. El dia 15 de Diciembre se hizo oficio en la iglesia de San Ildefonso en Madrid. El dia 16 de Diciembre se hizo oficio en la iglesia de San Ildefonso en Madrid. El dia 17 de Diciembre se hizo oficio en la iglesia de San Ildefonso en Madrid. El dia 18 de Diciembre se hizo oficio en la iglesia de San Ildefonso en Madrid. El dia 19 de Diciembre se hizo oficio en la iglesia de San Ildefonso en Madrid. El dia 20 de Diciembre se hizo oficio en la iglesia de San Ildefonso en Madrid. El dia 21 de Diciembre se hizo oficio en la iglesia de San Ildefonso en Madrid. El dia 22 de Diciembre se hizo oficio en la iglesia de San Ildefonso en Madrid. El dia 23 de Diciembre se hizo oficio en la iglesia de San Ildefonso en Madrid. El dia 24 de Diciembre se hizo oficio en la iglesia de San Ildefonso en Madrid. El dia 25 de Diciembre se hizo oficio en la iglesia de San Ildefonso en Madrid. El dia 26 de Diciembre se hizo oficio en la iglesia de San Ildefonso en Madrid. El dia 27 de Diciembre se hizo oficio en la iglesia de San Ildefonso en Madrid. El dia 28 de Diciembre se hizo oficio en la iglesia de San Ildefonso en Madrid. El dia 29 de Diciembre se hizo oficio en la iglesia de San Ildefonso en Madrid. El dia 30 de Diciembre se hizo oficio en la iglesia de San Ildefonso en Madrid. El dia 31 de Diciembre se hizo oficio en la iglesia de San Ildefonso en Madrid.

Fechado en Madrid
 el dia 28 de Noviembre de 1880

De J. L. Lopez de Vargas
 Abogado de los Sres. de Cobos

23
En la villa de Lúzaga en treinta dias del mes de Nov. De los más
señuentes y creyentes y reyes años pareció ante mí para decir
en estas palabras D. Tomás Bromo de Heredia Comisario del go-
bierno y cuando puso en verbo sacerdotes puesta la mano en
el pecho decía verdad en lo q fuere preguntado recordando por
el ynterrog. año. 1614.

A la primera pregunta dijo conoce a Don Juan de la Bruna
caballero de el orden de Catástava nat. de Granada y abt. de
Andrés de la Bruna del Consejo de Castilla nat. de Lúzaga y a
Dña Francisca Luján de Alhama nat. de Bronia sus dñs y conoci-
ce a D. Juan López de la Bruna nat. de Lúzaga y a D. Ma-
ria Pasiana Bracamonte de Híjar sus hermanos padres q no le to-
can las gártas de su señ y q es de edad de cincuenta años y vez-
caran las gártas de su señ q es de edad de cincuenta años y vez-

A la seg. pregunta q el pretendiente es hijo legítimo y no
heredat de los otros. D. Andrés de la Bruna y de D. María de
Alhama y los tres hermanos y heredatos

A la tercera pregunta q son el pret. como los demás son asen-
duentes con dñs hermanos excepto tiempo de toda mata raza de Sidihi.
Moros bludejanes o conversos de alguna recta q no son Canari-
os de los Guanches ni Pitones Negros o mulatos y en tal opinion
han sido spes regulados y resp.

A la quarta pregunta q ni el pret. ni otro de sus ascendientes han
sido castigados publica o secretamente por el go. Oficio por otra pa-
tria lejanísima o recuerda q aya resultado ynfamia y pena
A la quinta pregunta q ni el pret. ni ninguno de sus ascendientes
ha sido informado del pecado nefando y resp.

A la sexta pregunta q no sabe q el pret. tenga en su mano
q no tenga de bolas ni larras o otra conagosa y resp.

A la séptima pregunta q el pret. no ha sido rebujado ni
sabe tenera hecho voto de recto

A la octava pregunta q no sabe q el pret. aya sido casado
ni tenga dada palabra de casamiento a alquien y resp.

A la nona preg^{ta} dijo q el pret. no ha sido pionero en Colegio
alguna y resp^{ta}

A la decima dijo q el pret. no ha servido a persona alguna y resp^{ta}

A la Undecima pregunta dijo q el pret. no tiene parente
alguna en la Iglesia de Santillana y resp^{ta}

A la Dodecima pregunta dijo no sabe q el pret. se ponga para
entendimiento del quarto grado en mi Colegio mayor de Santillana

A la Decima Tercera pregunta dijo q el pret. es supuesto que no ha
fue nada rebosio y apto para curar en comun.

A la Decima Cuarta pregunta dijo q el pret. esta ordenado pero
no sabe desq y resp^{ta}

A la decima quinta pregunta dijo q no sabe si se pone dentro al
quien el pret.

A la Decima sexta pregunta dijo no sabe q cambie sacerdote
desq. del pret.

A la decima septima pregunta dijo q ni el pret. ni su hermano
han tenido Oficio bajo ult o mecanico antes Adm. de especial di-
tencion teniendo otras actas posteriores de noblesca en su
familia como lo es aver sido Dr. Juan Lopez de Bruna conve-
cado el año de 6 como hermano nobles sea Dr. Bartholome
de Bruna hermano del pret. Cavallero de el orden de Cala-
tzava fue el Ilustre monseñor Dr. Juan Lopez de Bruna Pri-
ce Coleg. de mi 1^{ra} casa Inquisitor de Lima Obisp. de Guadalupe
manga paciente en epados conocido del pret. Dr. Juárez de Bruna
na paciente dentro del quarto grado fue del año de Sante
go y preguntado por los apellidos q resultan de las fechas con q
estaban calificadas q los principales y resp^{ta}

A la Octava pregunta dijo q q. hacía es público y notorio publi-
car voz q fama sin averlo visto cosa encontarno y lo firmo

Thomas Juan Roma D. J. L. Vizcarra
y Hacienda D. D. Pablo Vizcarra

Nota cuada este dia mes y año pasados ante mi Dr. les
fian de Almagro doctor de el. ^{so} Oficio y aviendo jurado en
verbo sacerdotal decir verdad en lo q fuere preguntado en
modo por el ynterrog. resp. so se se f.

A la primera preg. dijo conoce al pret. y sabe es hijo
del s. Dr. Andres de Bruna y de Doña Maria Luya de Almudena
de su ab. a quien tambien conoce y conoció a D. Juan
Lopez de Bruna avuelo paterno del pret. y resp.

A la seg. da preg. dijo q no se recuerda q generales de ta-
rey yes de edad de 45 a

A la seg. da preg. dijo q el pret. es hijo legítimo de natural
de los otros s. Dr. Andres de Bruna y Doña Maria Luya de Al-
mudena y por tal ha sido avuelo y comun regalado

A la tercera preg. dijo q así el pret. como todos ascendientes
han sido depuis viejos tiempos de toda mala cosa de todos
modos encubiertas o conocidas de alguna recta q no han
sido ni son canarios de los Guanchez negros mulatos o q
tambien y resp.

A la quarta preg. dijo q no el pret. ni sus ascendientes han
sido castigados publica o secretamente por el. ^{so} Oficio o por otras
justicia leyes. O recordar deg q ay resultado infamia

A la quinta preg. dijo q no el pret. ni sus ascendientes han sido
infamados del pecado nefando y resp.

A la sexta preg. dijo no sabe q el pret. tenga mal de cubas
de s. Lazarus u otros contagios

A la septima preg. dijo q el pret. no ha sido feaje ni se
ha tenido el otro de resto

A la octava preg. dijo no sabe q el pret. sea casado ni
a este fin sengs dadas palabra

A la novena preg. dijo q el pret. no ha vivido a com. otra

A la decima pregunta despues q el pret. se ha acuerdado q no sabe q
A la decima pregunta despues q el pret. se ha acuerdado q no sabe q
no entiende lo q dice de la otra q le piden

A la duodécima despues q el pret. se ha acuerdado q no sabe q
dentro del quarto grado en que Cekes m^o y P^r

A la decima decima pregunta despues q el pret. se ha acuerdado q no sabe q
que esto pacifico nada reboton y apto para vivir en com
A la decima quinto despues q el pret. se ha acuerdado q no sabe q
q no sabe de que

A la decima quinta pregunta despues q el pret. se ha acuerdado q no sabe q
alguna et pret.

A la decima sexta despues q el pret. se ha acuerdado q no sabe q
el pret.

A la decima séptima despues q el pret. se ha acuerdado q no sabe q
Tenido oficio desp. antes q el de suscripción como q sea de la villa
de Calatrava Dr. Bartholome de Bruna Fernández del pret. q es
Hijo del Dr. Juan Lugo de Bruna Rico Coleg. q fue de su casa
Inquisidor de Lima y Obispo de Guamanga pariente en grado
conocido del pret. Dr. J. W. de Bruna Cavallero de el
orden de Santiago pariente en grado conocido de el pret.

Y preguntando el testigo por los apellidos de Cabrera y Hurtado
q de los q les resultan despues q se proponen de esta familia o q
ignorar de estos apellidos como tambien las de Vizcarra y Vivero y Lopez
y qualm. de la primera estacion

A la decima despues q quanto ha dicho es publico y notorio q
esta voz y fama en ave. oyde cosa en contrario q lo firmó

Dr Juan Juan.
Almagro Tomo

D. J. Labrador

Y
En la ciudad de Ronda el dia 21 de enero de 1783
Preg. a D. José de Hervás y sueldo jurado al dñ. q venia
de sus vecinos siendo preguntado por el y sobre rogacione

~~Respondeo~~
Resp. lo que se

A la primera pregunta dijo conoce al presb. y al P. Fr.
Andrés de Bruna del consejo de Castilla nacido de
esta ciudad y a a Dña María Luyza de Almuñeda nat
de la de Ronda su dñ. y conoce a Dñ. Andrés de Bruna
nat. de esta ciudad y a Dña Blanca Fabiana Breva de
Hervás nat. de Alcalá sus ancestros paternos q no le tocan
los grados de la ley y tiene 63 a.

A la segunda pregunta dijo q el presb. es hijo natural y legítimo
hijo de los dichos D. Andrés de Bruna y Dña Blanca
Luyza de Almuñeda y hermano de

A la tercera pregunta dijo q el presb. y sus ascendentes son
y han sido de puro vecino tiempo de toda su vida en la villa
y han sido castigados por faltas algunas de q haya se
sustituido ynfamia

A la quinta pregunta dijo q no el presb. ni sus ascendentes

Han sido ynfamados del pecado nefando

A la sexta pregunta dijo q el presb. no tiene mas debu
gas de s. donces o otros condenados

A la séptima presta depo q el pret. no ha sido visto
que no sabe tener hechos varios de su vida

A la Octava presta depo q el pret. no ha sido casado
ni sabe q a este fin haya contrayido palabra

A la novena presta depo q el pret. no ha servido a los
reyes algunos.

A la decima depo q el pret. no ha servido a perso
na alguna

A la Undécima depo q el pret. no tiene parente alguna
en la agt. de Sevilla

A la Duodécima q no sabe tener el pret. parente algu
no en mi Colegio

A la decimona séptima depo q el pret. es quieto y aplica pa
ra vivir en comodidad

A la decimona quarta depo q el pret. esta ordenado para
no dep

A la decima quinta depo no sabe tener parente alguno q se

A la decima sexta q no sabe q parente tiene q se

A la decima séptima q no el pret. no sabe q parente
ha tenido oficio o ejercicio bajo anterior q se de destino

A la octava depo q qto ha hecho es publico y no lo
no publica voz y forma sin correr con costumbre y lo falso

do. J. V. distinway

D. J. V. distinway

En la cual este dia me yano paseando ante mi
Dñ. thomas Hurtado y aviendo jurado decir verdad oy
endo preguntado al tenor del interrogatorio respondio lo
sigue

A la primera pregunta dijo corone al pret. y q su pregatoga
es como se contiene en el yatego

A la 2.º dijo no teocando q pabat y eade

A la 3.º dijo q el pret. y su aveno son amigos de leg. matrim.

A la 4.º dijo q el pret. y su aveno han sido siempre de
toda mala raya

A la 5.º y 6.º dijo q no sabey R.

A la 7.º dijo no ha tenido el pret. enfermedad contagiosa

A la 8.º y 9.º preg. dijo no ha sido religioso ni casado ni obli-

gado a religion ni a matrimonio

A la 10.º y 11.º dijo no ha servido a persona alguna ni
a Colegio.

A la 12 y 13 dijo q el pretendiente no tiene parentesco al
que en el la Iglesia de Semilla ni con mi Colegio mayor
de Semilla

A la 14 dijo q el pret. es hombre de buenas costumbres
y apto para vivir en comun

A la 15 dijo q el pret. esta ordenado aunq no sabe q

A la 16 dijo no sabe q sea el pret. renta alquileria

A la 17.º dijo nosabe q cuando tenga el d. del pret.

A la 18 dijo q en el pret. ni sus avenos han tenido
oficio bajo q mecanico

A la 19.º dijo q todo quanto lleva dicho es pu-
blico y notorio publica voz y fama sin aver oido
de entendidos cosa en contrario lo cargo del juzgad

D. J. n. Lasso Vizcarra

D. n. Thomas Francisco
Hurtado Merino

En la cuadra dia mes y año anterior pata mi dñ Sr. don
lo fraile de Torre y aviendo quedado decir vecinas en lo q fu
ese preguntando siendole segun el y q no se acuerda de q
dijo q se nego.

A la 1^a pregunta q qdijo conoce al puestor y sabed q su genealogia
es como se contiene en el y q no se acuerda q no se acuerda
que tipo es de edad de lo
A la 2^a q el puestor y sus anteces. han sido avados la regula
me matronales

A la 3^a q qdijo q su puestor no sin acuerdo habiendo votado para
A la 4^a q su el puestor q no sin acuerdo han sido castigados con prisión
A la 5^a q qdijo q no sabe

A la 6^a q qdijo q no sabe

A la 7^a q qdijo q no sabe

A la 8^a q qdijo q el puestor no tiene parente
presente q se encuentra en su Colegio

Mayores

A la 9^a q qdijo q el puestor es hombre quieto y q no se acuerda
en como

A la 10^a q qdijo q el puestor estuvo ordenado pero no recuerda

A la 11^a q qdijo q no sabe q tenga herencia alguna el puestor

A la 12^a q qdijo q no sabe q casado tenga el puestor

A la 13^a q qdijo q el puestor en sus anteces. han tenido oficio
bajo o menor q antes q no se especial en maicion

A la 14^a q qdijo q quanto lleva hecho es publico
y notorio publica voz y fama lo cargo del juez
mento q lleva hecho y aviendo qdo a juzgar lo q ha
hecho q lleva hecho

Gonzalo de
de Torre y Alvarado

Monseñor
Gonzalo de
de Torre y Alvarado

En la ciudad de Valencia en el dia mes y año pasados desde mi
Dños tres Señores de Alcira y sueldo fijo de doce
verdad razon preguntada al Señor de Alcira
resp. Yo digo

A la pregunta qd. conozco al puest. sabe q su generatriz
es como se conserva en el enterramiento q no te tocan
los ojos y es de edad de 50 a 60

A la d. qd. q el puest. q sus ascend. son ascend. de
legítimo matrimonio

A la 3 dyp. q el puest. q sus ascend. han sido tempe
os de toda mata rose

A la 4 dyp. q su et puest. q sus ascend. han sido castigados
con yajama

A la 5 y 6 dyp. q no sabe

A la 7 y 8 dyp. lo mismo

A la 9 y 10 dyp. q no sabe

A la 12 y 13 dyp. q el puest. no tiene parente alguno
en la localidad de Senyella ni en mi Colegio

A la 14 dyp. esta ordenado el puest. pero no sabe de que

A la 15 dyp. no sabe

A la 16 dyp. no sabe q el cardenal tiene el P. del puest.

A la 17 dyp. q su et puest. q sus ascend. han
tenido oficio bap. antes q su de estimacion

A la 18ma dyp. q todo lo q dice es verdad q es cargo
de su persona

Cord. D. L. L. L.

D. Antón Gómez
de Mefia y Portocarrero

Contra cada dia mas y año procede solo que
Cuidado y aviendo juzgado decir q no en lo q fuere pre-
guntado siendo por el ysterio resp. lo sig.
A la prim. pregunta despues conoce al puest. y q su genealogia
es como se contiene en el ysterio q no se tocan las gue-
res y q tiene 52 a

A la 2. q el puest. q sus ascend. han sido avendos de
segundo matrimonio

A la 3. q el puest. q sus ascend. han sido fumigados
de toda mata cosa

A la 4. q no el puest. ni sus ascend. han sido castiga-
dos con maza y nfame

A la 5 y 6 desp q no sabe

A la 7 y 8 desp q no sabe

A la 9 y 10 desp q no sabe

A la 11 y 12 desp q no sabe

A la 13 desp q el puest. el hombre robaron q lo pase
viven en comun

A la 14 desp sabe q esta ordenado aunque no des

A la 15 y 16 desp q no sabe

A la 17 desp q el puest. no ha tenido oficio bap ni misa
cens- das antes q fin de estacionacion

A la 18ma desp q quanto ha dho el te record q lo pase
q lo q ha vt supra

Cfrn J. Cuzaldo ~~1890~~ D. L. P. 1890
Juez de Coxiloma ~~1890~~ S. V. 1890

En otra ciudad del dia mes y año pasados ante mi Dr. Fr.
Pero q acuerdos suyos decau veadas entre q fijare pre
cuntas mandado por el yterrogatorio respondio lo sig^{te}

A la 1a pregunta q qdijo conoce al pret. y sabe q ha qd
alguna q se como se contiene en el ynterrogatorio

A la 2a qdijo no le tocan las manos q tiene los d

A la 3a qdijo q el pret. y sus ases. han sido sujetos de
regime militarismo

A la 4a qdijo q el pret. y sus ases. son temidos matar

A la 5a qdijo q sus ases. han sido castigados
con ynfamia

A la 6 y 7a qdijo q no sabe

A la 8 y 9a qdijo lo mismo

A la 10 y 11a qdijo q no sabe ayer dio lo q se pidió

A la 11 y 12a qdijo no sabe q el pret. tenga parente
alguna en la Iglesia de Scilla o en mi Colegio m^o Dr.
A la 13a qdijo q el pret. es supuesto querido y apto para
vivir en comun

A la 14a qdijo sabe q esta ordenada aunque no de q

A la 15 y 16a qdijo q no sabe

A la 17a qdijo q el pret. no sus ases. han tenido
oficio bajo qntas n. m. de Dibamion

A la 18ma qdijo q q. ha hecho publico y notorio
sin aviso qyo cosa en contrario y lo firmo qlo et cuya

D. D. Rabito
O. Carrion

Huan, Ricoy

En esta ciudad de mes y año dices que el
Dñ. Pdt. de Valletta y universo mundo dice record
siendo preso por el ynterrog. ^{de} nro. 10 no.
A la 1a pregunta dice vos conoce al pret. y sabe q tiene
hecho ya q como se contiene en el ynterrog. ^{de} nro. 10
con las opiniones q es de 26 a 27

A la 2dys q el pret. q su ascend. han sido cumplidos
de toda manera

A la 3 dyp q el pret. q su ascend. ten hys de legtimo
matrimonio

A la 4 dyp q nra pte. q su ascend. han sido
castigadas con ynfamia

A la 5 y 6 dyp q no sabe

A la 7 y 8 dyp lo mismo

A la 9 y 10 dyp no sabe lo q se preg.

A la 11 y 12 dyp no sabe q el pret. tenga parente
alguna en la yg de Sevilla o en su Colegio o q.

A la 13 dyp q el pret. es hombre pacifico y

apto para otra en comun

A la 14 dyp q el pret. est q ordenado y no sabe desq

A la 15 y 16 dyp q no sabe

A la 17 dyp q el pret. no ha tenido q ser bap nro.
ascend. ^{des} antes q se digne

A la 18ma dyp q todo q ha hecho es publico sea
cosa en contrario q lo fame

Bartolomé
de Villalba

D. D. Bartolomé de Villalba

29

Contra cuad. 6ho dia mes y año. paseando ante mi
Dñ. J. Alvarez y aviendo pasado diez veradas viendo
que por el yate no se ha regresado.

A la 1a pm. de ayer dice conoce al pret. y sabe q. sus señales
que se levanta en el yate q. no se tocan las señales y que
se ha ido.

A la 2a. dice q. el pret. y sus ascend. han regresado segun me met.

A la 3 dia q. el pret. y sus ascend. regresaron de Santa matanza

A la 2 dia q. el pret. y sus ascend. han sido castigados con rotula
de infamia.

A la 6 dia q. no sabe.

A la 7 dia q. no sabe.

A la 8 y 9 dia no sabe lo q. se pregunta

A la 10 y 11 dia q. el pret. no tiene parente alguno entre
los de Sevilla ni en mi Colegio m.

A la 12 dia q. el pret. es pacifico y atento para vivir en comunion

A la 13 q. el pret. esta ordenado pero no sabe de q.

A la 14 y 15 dia q. no sabe

A la 16 dia q. el pret. en su ascenso. ha tenido fiance q. se
caso a fin de diciembre.

A la 17 dia q. los ha hecho el publico q. no se acuerda q.
caso en contra q. lo pague.

Dñ. J. Alvarez
desde la marion

Granada 1900

En otra cuestión de la que ya te paré en mi D. Maximo
de de Medina q. cuando pidió que se le diera una
tercera visita lo rechazó

Fia 1º q. preg. q. dio como al papa q. sabe su genealogía es cosa
que contiene en el universo q. no se tienen las gracias q. tiene 500

A la 2º q. el papa q. no sabe q. son las leyes de leyendo malas

A la 3º q. el papa q. sus avos q. son siempre de todo mala raza

A la 4º q. sus padres q. han sido castigados con rotura de
profanación

A la 5º y 6º q. no sabe

A la 7º y 8º q. lo mismo

A la 9º y 10º q. no sabe

A la 11º y 12º q. no sabe q. es el papa q. pasó por el abuelo en la leg.
de Sevilla o en mi ~~señor~~ Colegio de

A la 13º q. el papa q. es hombre q. q. q. para vivir en
común.

A la 14º q. el papa q. esta ordenado pero no sabe q.

A la 15º y 16º q. no sabe

A la 17º q. q. el papa q. sus padres q. han tenido q. ser bautizadas
antes q. se q. de distinción

A la 18º q. q. ha hecho q. público q. notorio q. en aveces q. q.
cosa en contraria q. lo firmó

J. B. De Bustamante

Defensor sagr.

D. J. G. G. Bustamante

Notario de la C. A. M. de Madrid

notar que todo dia me viene a verme ante mi Dr. Francisco Garcia
que ya viene hace dias veroso veodos preggo por el juez

A la 10 dias

A la 11 dias ~~que~~ dice corona al papa q sabe q su generacion es
como se conoce en el yate q largado, no se conoce q tiene 65 o

A la 12 dias q el papa q no acuerda, han sido dias de q mataron

A la 13 dias q el papa q no acuerda, condonos de los mata rana

A la 14 dias q el papa q no acuerda, han sido dias de q mataron
nora de infancia

A la 15 q 6 dias q no sabe

A la 16 q 6 dias q no sabe

A la 17 q 6 dias q no sabe

A la 18 q 12 dias q no sabe q el papa q parece q no sabe en
la lega de semilla q en mi campo

A la 19 dias q el papa q es apto para vivir en comun

A la 20 dias q sabe esta ordenado el papa q aunque no sabe q

A la 21 q 16 dias q no sabe

A la 22 dias q no el papa q no acuerda q han tenido of
cu q q antes q q se distancian

A la 23ma dias q q ha hecho es fubar y no bajar

sin acuerdos cosa en contrario q acuerdos q q ha hecho el

A la 24 dias

Dr. Francisco Garcia
Juez

Dr. Francisco Garcia
Juez

En este año del año uno y año parroco año en la parroquia de
de mora, y siendo jurado de la vereda nro 1000 preguntando al
decreto res. lo sup.

A la primera pregunta desp conoce al puest q su operatoga se
como esta en el yonza q no te tocan las gatas y es de 50 al

A la 2 dyp q el puest q su ascend. son tipos de tegueme mal
A las 3 dyp q en el puest en sus ascend. han venido alguna mata rara

A la 4 dyp q en el puest - no sus ascend. han sido castigados
con rota de infamia

A la 5 y 6 dyp q no sabe

A la 7 y 8 dyp lo mismo

A la 9 y 10 dyp lo mismo

A la 11 y 12 dyp no sabe q tiene noticia

A la 13 dyp q el puest q es queso y apto para vivienda com

A la 14 dyp q sabe esta ordenado el puest q aunq no se q

A la 15 y 16 dyp q no sabe

A la 17 dyp q el puest q no ha tenido oficio bap ni sus
ascend. ardes nro 100 de asturias

A la 18ma dyp q qd. ha dicho el publico y notarios
y lo firmó q lo vist supone

L. Antonio
Vicente de mora
Curado

D. D. Pablo Vizcarra

20 de Septiembre
1870

esta es la primera mala de buey que viene ante mi el Dr. Gómez
dijo en la noche ayer viendo que hacia verano cuando
hace calor el enfermo que lo mole

A la prima vez - ayer conoce al puest y sabe q su señora
toma el como se contiene en el ynterior q no te va a

Todos quales q es de Sod

A la 2^a dia q el puest q sus amigas son ligeras de buey, una
vez.

A la 3^a dia q el puest q sus amigas q son tempos de todo malo
para

A la 4^a dia q el puest q sus amigas han sido castigadas con
mucha de ynglaterra

A la 5^a y 6^a dia q no sabe

A la 7^a dia q no sabe

A la 8^a dia q no sabe

A la 8^a y 9^a dia q no sabe

A la 10^a dia q el puest q es algo para usar en comid

A la 11^a dia q el puest q ordenado pero q no sabe q

A la 12^a y 13^a dia q no sabe

A la 14^a dia q no es puest q no sabe q es q no sabe q

A la 15^a dia q no sabe q no sabe q no sabe q

A la 16^a dia q no sabe q no sabe q no sabe q

M. Pablo con
el que baupres

D. Dr. Pablo Gómez

En otra cedula dia mes y año que viene entre m^r Dr. Luis
García de Cardenales y avendos sueldo de
en los q fuere p^{re}g^o rebado por el yntendente q se
pondra lo r^esultado

A la prima p^{re}g^o d^e d^e conoce al p^{re}st^o y s^eab^o q
realogia es como se contiene en el yntendente q no te cosa
los gastos q es de 60⁰

A la 2^a d^e q el p^{re}st^o y sus ascendientes son hijos legit^o
no se haga m^ural.

A la 3^a d^e q el p^{re}st^o y sus ascendientes son hijos de toda
mane razon

A la 4^a d^e q el p^{re}st^o y sus ascendientes han sido castigados
con synfamia

A la 5^a y 6^a d^e q no sabe

A la 7^a y 8^a d^e lo mismo

A la 9^a y 10^a lo mismo

A la 11^a y 12^a lo mismo

A la 13^a d^e q el p^{re}st^o ap^o para una encordada

A la 14^a d^e q esta ordenado el p^{re}st^o q no sabe q

A la 15^a y 16^a d^e q no sabe

A la 17^a d^e q el p^{re}st^o q sus ascendientes han tenido oficio bajo

A la 18^a d^e q todo es publico y notorio q lo premio

Dr. Luis Juan
de Cardenales y Villegas

Dr. Dr. Luis Juan
de Cardenales y Villegas
Gobernador del D^o
Gobernador del D^o

En la ciudad de los diez años paseando ante mi Dr
profesor Durante y aviendo jurado decir verdad. Juro
que yo, por el informe que ^{de} he ^{he} visto

A la 1^a p.m. La presa dice conoce al pres. y sabe q naciera
abogado como esta en el intend. q no se recuerda mas
que de 80a

A la 2^a dice q el pres. q su accion. son tipos de los
matanzas.

A la 3^a dice q el pres. q su accion. se contempla ^{la} en la mesa.

A la 4^a dice q no el pres. q su accion han sido castigados
con nota de infamia

A la 5 y 6 dice q no sabe

A la 7 y 8 lo mismo

A la 9 y 10 lo mismo

A la 11 y 12 dice q no sabe

A la 13 dice q no es el pres. q el cargo para vivir en com

A la 14 dice q el pres. q esto ordenados pero no sabe de q

A la 15 y 16 dice q no sabe

A la 17 dice q no el pres. q su accion se han tenido
oficio cap

A la 18ma dice q q. hathe es publico q lo firmo

D. Dr. Pablo Vizcarra

De fidelidad
Federico

En esta ciudad del dia mes y año que viene ante m^{yo}
Gonzalo Juan Cervada y aviendo jurado decir la verdad
siendo preguntado por el ynterrog^o, responde lo siguiente:

A la p^{rim} pregunta dice conoce al presb^{te} q^o sabe q^o su
matraca es como se contiene en el ynterrog^o q^o no te de
cansancio q^o es de 20 d^{as}

A la 2 d^{ia} q^o el presb^{te} q^o su ascend.^o son temporadas de lluvia
mata rana

A la Tercera d^{ia} q^o el presb^{te} q^o su ascend.^o son lluvias de
temporadas.

A la 4 d^{ia} q^o m^u el presb^{te} q^o su ascend.^o han sido castigados
con mata y rafama

A la 5 y 6 d^{ias} q^o no sabe

A la 7 y 8 lo mismo

A la 9 y 10 lo mismo

A la 11 y 12 d^{ias} no tiene noticia

A la 13 d^{ia} q^o el presb^{te} es apto para vivir en com.

A la 14 d^{ia} sabe q^o el presb^{te} ordenado aunq no des^{ia}

A la 15 y 16 d^{ias} q^o no sabe

A la 17 d^{ia} q^o m^u el presb^{te} q^o su ascend.^o han tenido oficio
de bap.

A la Ultima d^{ia} q^o q^o ha oido q^o la otra es publica y notoria y lo tienen

Gonzalo Juan Cervada
y 6^{ta} de Junio de 1860

D. Leonel Latorre

En esta una dia dia mes y año parecio ante mi Hon
Dñ Pedro Fran^{co} de Angulo y aviendo jurado decir
verdad secondo prez^{do} por el yngear. resp^{do} lo sig^{do}
A la 1^a dia q el prez^{do} conoce al prez^{do} y sabe q la ge
nealogia es como consta en el ynter. q no se escuchas
grates yes de 20 a

A la 2^a dia q el prez^{do} y sus ascend. son hijos de negros
mat.

A la 3 dia q el prez^{do} y sus ascend. son hijos de todos
mata raza

A la 4 dia q su ex prez^{do} y sus ascend. han sido castigados
con ynfamia

A la 5 y 6 dias q no sabe

A la 7 y 8. lo mismo

A la 9 y 10 lo mismo

A la 11 y 12 dias no tiene noticia

A la 13 dia q el prez^{do} es apto para vivir encom

A la 14 dia q el prez^{do} esta ordenado pero no deq

A la 15 y 16 dias q no sabe

A la 17 dia q me el prez^{do} no sus ascend. han tenido ofi
cios baxo antres si no de sustencion

A la ultima dia q todo lo q dice es publico y lo finge

Dñ Pedro Fran^{co} de Angulo
y valenzuela

Dñ D. Luis Márquez

Dn. L. Vizcarra

En esta ciudad de la mesa y año panecio ante mi y avia
florales puestas deux verdades siendole Greg. por su yntento respondio
lo sigt.

A la 1^a q. q. Aya pnm. dyp conoce al pret. y sabe q. su genealogia es
como estan en el ynterrog. q. no se bocan las gradas y es St.
A la 2 dyp q. el pret. y sus amigos son avidos de vegetacion mas
A la 3 dyp q. el pret. y sus amigos son troncos de toda mata
esta

A la 4 dyp q. en el pret. sus ascensos han sido castigados con
nota de ynterrog.

A la 5 dyp q. no sabe

A la 6 dyp q. no sabe

A la 7 y 10 dyp q. no sabe

A la 8 y 12 dyp q. no sabe

A la 13 dyp q. el pret. es apto para vivir en comunit

A la 14 dyp q. el pret. ordenados pero no sabe deg

A la 15 y 16 dyp q. no sabe

A la 17 dyp q. q. el pret. sus ascensos han sido oficios
bajo ante el goy de Alcaldia

A la 18ma dyp q. q. ha dicho es puesteo y lo formo

Dn. Alonso Martinez
Dn. D. Pedro Vizcarra
Dn. D. Pedro Vizcarra
Dn. D. Pedro Vizcarra

Dn. D. Pedro Vizcarra

Dn. D. Pedro Vizcarra

En la otra cuestión del día mes y año parecieron ante mí D^r. J^r. S^r.
Gómez y su esposa jurando decir verdad sucedió pregunta
de por el testigo: resp. lo sé

A la quin^a preg^t dijo conocer al pres^t q no sabe q su genealogía
es como esta en el entendim^{to} q no se cuenta greater y es debida

A la 2^a d^o q el pres^t y sus ascend.^{os} son hijos de suq.^o mat.

A la 3^a d^o q el pres^t y sus ascend.^{os} son hijos de todo nata
rada

A la 4^a d^o q m^e el pres^t de m^u ascend.^{os} ha sido castigo
ser con maza de uniforma

A la 5^a d^o q no sabe

A la 7^a d^o lo mismo

A la 9 y 10 d^o lo mismo

A la 11 y 12 d^o lo mismo

A la 13 d^o q el pres^t es apto para vivir en comun

A la 14 d^o sabe q el pres^t está ordenado sacerdote q

A la 15 y 16 d^o q no sabe

A la 17 d^o q m^e el pres^t de m^u ascend.^{os} ha sido tenido
oficio bajo arbol. P^r de distincion

A la 18^a d^o q todo lo q dice es cierto y notorio
y lo firmé

D^r. J^r. Joseph
Ramírez Díaz

D^r. J^r. Pablo Vázquez

- En la otra carta me manda D. Francisco de Vaca que
ya ha sido visto todo por el gobernador don J.
A la prima parte despues conoce al pret. q sabe q no queria
q cosa estuviera en el articulo q no se facio la qual q era de 500
A la 2da q el pret. q su acuerdo son tipos de lo q da mta
mata
A la 3a q el pret. q su acuerdo son tipos de lo q da mta
mata
A la 4a q no el pret. q su acuerdo han sido cambiados
con nota de ygnacio
A la 5 y 6 despues q no sabe
A la 7 q lo mismo
A la 8 y 10 q lo mismo
A la 11 y 12 q no tiene noticia
A la 13 despues q el pret. q q pasa tiene en comision
A la 14 despues q ha ordenado el pret. q pero no sabe q
A la 15 y 16 despues q no sabe
A la 17 despues q no el pret. q su acuerdo han somido q
los tipos anteriores de distincion
A la ultima despues q ha hecho expulsos y notario q lo firme
- Monseñor sus manos
y Corregidor*
- D. D. a los Vizcainos
que qd. en la C
y qd. q qd.*

Y ha corrido la mala fama parecida ante mi Dr. Lu
cerio y amados padres oculistas siendo preguntados
por el y contestando ~~que no sabe~~

A la primera pregunta dice como el puest. y sabe a su gente
dice que se contiene en el y interroga q no se tocan
los ojos y es de 50 d^s

A la 2^a q el puest. y dice asciende con rigor de los
mismos

A las 3^d q el puest. y sus ascensos son tristes de toda
mala raza

A la 4^d q en el puest. ^{de sus ascensos} han sido castigados
con nota de infamia

A las 5 y 6^d q no sabe

A las 7 y 8^d lo mismo

A las 9 y 10^d lo mismo

A las 11 y 12^d no tiene noticia

A las 13 y 14^d q no sabe

A las 15 y 16^d lo mismo

A las 17^d q en el puest. en sus ascensos han tenido op-
ciones bajas

A la 18^d q q todo lo q es publico y lo grande

Dr. J.W. Coronez

Gonzales del 1^r Piso

Dr. D. L. Lasso

Ozazquez

En la ciudad de la Rio Grande y el año de 1850 ante mí D^r José
Hijo de Donas y acuerdo perante a D^r Juan Vicente cuando fu
quintado por el y testigo D^r J. M. Gómez

A la prima de paseo dijo conoce al presb^{te} y sabe q la gente
Atoga es como esta en el y testigo q no debieran las gue
res y es desdida

A la 2 d^a d^o q el presb^{te} y sus amigos han sido tomados de to
da mala raza

A la 3 d^a d^o q el presb^{te} y sus amigos han sido llevados de la
gente mataron.

A la 4 d^a d^o q mi el presb^{te} q su asesino han sido cas
tigados con marta de infamia

A la 5 y 6 d^a d^o no sabe

A la 7 y 8 lo mismo

A la 9 y 10 lo mismo

A la 11 y 12 d^a d^o no tiene noticia

A la 13 y 14 d^a d^o q no sabe

A la 15 y 16 lo mismo

A la 17 d^a d^o q mi el presb^{te} sus asesinos han tenido
oficio bajo

A la 18ma d^a d^o q el presb^{te} es publico y se firmó

M. Van. Sayh.

H. C. P. mas q Coay Laff

D. J. L. 1850. 1850. 1850.
D. J. L. 1850. 1850. 1850.

En la vía de su mes y año pasado ante mi est
Masques de Monte Morana y avistados jurado de su
vendad siendo paseo por el yesterda^{do} resp. lo suyo de
A la prim. paseo desp conoce al paseo que sabe q tan
deatoga es como esta en el yesterda^{do} q no se so
can las espaldas q es de 450

A la 2^a q el paseo q tuvieron hoy de hoy
Pino matumomo

A la 3^a q el paseo q tuvieron hoy de hoy
Toda mata rara

A la 4^a q en el paseo q tuvieron hoy de hoy
Majadas con roza de ynfamo

A la 5 y 6^a q no sabe

A la 7^a y 8^a q lo mismo

A la 9 y 10^a q no tiene noticia

A la 11 y 12^a q no sabe

A la 13 y 14^a q no tiene noticia y no sabe

A la 15 y 16^a q no sabe

A la 17^a q en el paseo q tuvieron hoy de hoy
que se han sentido
que se han sentido

A la 18^a q q^{do} ha hecho es público q lo mismo

Masque de Monte Morana S.D. La Pascua
Conde del Caff Loppi

113

En la villa de Medina en fecha diez del mes de diciembre
de 1714. Diversos señores y señoras señores y señoras
de los testigos y testigos han depuesto en estas presentes que el
dcto Dr. Gr. Juan de Bruna Caballero de el orden de Santiago
determinó cesar en ellos y poniéndoles por nominas pasar a ser
miembros de abono y por este motivo así lo acordó y firmó

Dr. Dr. Pablo Maixentz

Dr. Thomas Lemo de Heredia Comisario del P. Oficio

Dr. J. L. Juan Almuzgo notario del P. Oficio

Dr. Dr. Agustín de Gómez

Dr. Thomas Heredia

Dr. Dr. Gonzalo de Soriano y Mendozza

Dr. Antonio de Heredia y Abencarrá

Dr. J. L. Curado Fiz de Córdoba y Lopera

Dr. Juan Ruiz

Dr. Juan Fiz Villalba Alfonso mayor

Dr. J. L. Alvarez de los mayos

Dr. Bartolome Huertado de Mendozza

Dr. Juan García de Heredia

Dr. Antonio Heredia maria y Lopera

Dr. Gaboto Leonardo de la Cueva y Lopera

Dr. Juan de Cárdenas Muñoz

Dr. Andrés Suárez presb.

Dr. Gonzalo Fiz de Cárdenas

Dr. Pedro de Argando presb.

Dr. Alonso Álvarez

Dr. J. L. S. de Asensio

Dr. Enrique de Gorozpe

Dr. J. L. Coronel

Dr. Juan. S. de Gorozpe

Marques de Montemorina Conde del Cardelo

me ha parecido en estos que
se ha de dar a cada uno

La primera pregunta dijo conoce a todos los hermanos en esta villa
y a los naturales vecinos de esta villa q no son hijos de la ley no
sean y en las de sus vecinos q residen

La segunda pregunta dijo q todos los testigos son amigos de toda religión
q se lleva bien q no han sido castigados por el P. Oficio de la
Inquisición y resp.

La tercera pregunta dijo q a todos los que conozca q no han sufrido deudas
de temor de D. y de sus conciencias q q a su amistad se conozca
se ha dado estando credito

A la cuarta pregunta dijo q todo lo q lleva en el público y no lo
que publica voz y forma y aviendo oido su oficio se ratifico y
que no es nigra

Dn Joseph Valdecáñas
Herrera y Guerrero

D. J. L. V. H.

En esta ciudad dijo q dos mes y año pasados ante mi D. q
Pedro Scotastura presb. y abriendo segun su estado de
verdad resp. q lo q

La primera pregunta dijo conoce a todos los testigos q habe conoci
do de esta ciudad q lo q

La segunda pregunta dijo q todos son propietarios de toda ma
ria raza q resp.

La tercera pregunta con todos somos de segundo concesion de D. y
q a sus otros se ha dado credito

La cuarta pregunta q ha hecho el público y responde q no conozca en con
trario q todo su oficio se ratifice en el q lo firmó

*Dn Pedro Alfonso
Escolástica*

D. P. E.

En esta ciudad del dia mes y año parientes de don Leonardo
García y avos suyos jurado declararon dep. lo siguiente:
A la pnm. pregunta dep. dice conoce a todos los testigos
A la 2da q todos son hombres de mala raza
A la 3 q que se les ha dado entre los creditos q han
suferto de verdad.

A la 4ta q todo es publico y notorio sin excepcion
la en contrario

Jr. Dr. Gato Vizcarra

Jr. Antonio Pablo
Gómez Cárdenas

En esta ciudad del dia mes y año parientes
Dn Leonardo García de Castro y avos suyos
jurado declaran verdad resp. lo siguiente:

A la pnm. pregunta dep. dice conoce a todos los testigos

q no se tocan las espaldas y es de 500 pesos

A la 2da q todos son hombres de mala raza

A la 3 q todos declaran verdad

A la 4ta q esto es publico y notorio y resp.

Dn Leonardo García
de Castro

Jr. Dr. Gato Vizcarra
comisario de la
investigación

27

En la ciudad de este dia mes y año pasado en
el medio d*n*bre Pedro de Medina Carranza y an
dijo jurado haber vendido resp. 10 mil re

A la prima pregunta dijo conoce a Doctor Esteban y se
se son vecinos de esta ciudad.

A la 2 dia q todos son tempos de mata rana

A la 3 dia q todos estan tratando verdad y que tales
son tempos

A la 4ma dia q se ha hecho el publico y se
dice q lo falso

D. Dr. D^r Pablo Vozarino

*D^r D^r Pedro de
Medina Carranza*

En dicha ciudad este dia mes y año pasado ante
medio d*n*bre Andres Martin y acordado puso
de decir verdad resp. 10 mil re

A la prima pregunta dijo conoce a todos los testi
gos y sabe son vecinos de esta ciudad q los exatos no se
toman y es de 24 d

A la 2 dia q todos son tempos de mata rana

A la 3 dia q todos tratan verdad y portados son
acordos

A la 4ma dia q todos es publico q lo falso

*B^r Andres Martin
Pablo Vozarino*

D^r Dr. Pablo Vozarino

En la ciudad de Luren en el mes de Junio año
Punto de mis recuerdos fui a la iglesia donde
bastante es numero de seguidos confesiones
de los vecinos y quienes q depusieron en las pruebas
creas determiné pasar las pruebas y por este motivo
auto an lo acorde y firmé

D. Dr. Pablo Vizcarra

En otra ciudad otro dia mes y año aciendo ratiros para
los calles y otras plazas pregunté a varios sujetos de los
dos estados q estaban q no se q para la fama del Dr.
Juan de Bruna y a todos los que habían confesado en
lo mismo q consta en las pruebas secretas por
lo q cesa en esta diligencia.

D. Dr. Pablo Vizcarra

En otra ciudad otro dia mes y año determiné pasar
a la Iglesia donde se congregaban los sacerdotes a ver si encor-
teaba algunos q tuviesen la fama del puest q por
este motivo auto an lo acorde y firmé

D. Dr. Pablo Vizcarra

en otra ciudad otro dia mes y año aciendo pruebas
a la Iglesia de esta y preguntando por el sacerdote
de los san benitos me aseguraron no saberlo por
averse quedado tan q avea por lo q cesa en este motivo
genero

D. Dr. Pablo Vizcarra

En esta ciudad del dia mes y año determiné pasear
a recorrer y hallar a algunos patronatos o capillas q' por
conveniente a la familia del presb. y por este me auto an
lo acordé y firmé

D. Dr. Pablo Vizcarra

En esta ciudad del dia mes y año pase a una capilla
q' me dijeron sea patrono de esta 101 de esta familia
y que se ava fundado el escuadron patrón del pres
y tendiente y consagrado en ella en colocadas las armas
de la familia del presb. y reconoció q' de su casa avia
á esta puesta y tribuna por lo q' cese en esta diligencia

D. Dr. Pablo Vizcarra

En Lucena en primero dia de Dic de mil setec
entos y Seysenta y seis años acordome bastante la in
formacion hecha y diligencias practicadas determine
no cesar estas pruebas y ponerlas en la capilla de mi
Colegio mayor de la Natividad de Jesus para q' si pases
cere se aprueben por el m^o Colegio y por este m^o
auto an lo acordé y firmé.

D. Dr. Pablo Sgto de Vizcarra

and I am now in the country of
the Sioux Indians, and have
just come from a long
walk across the prairie, and
have seen many Indians, and
have been told by the
Indians that the Sioux
are the most numerous
and powerful Indians in
the country, and that they
are very fierce and warlike,
and that they are
very difficult to kill.
The Indians are
very friendly to us, and
we are welcomed
by them with great
cheerfulness and
goodwill.

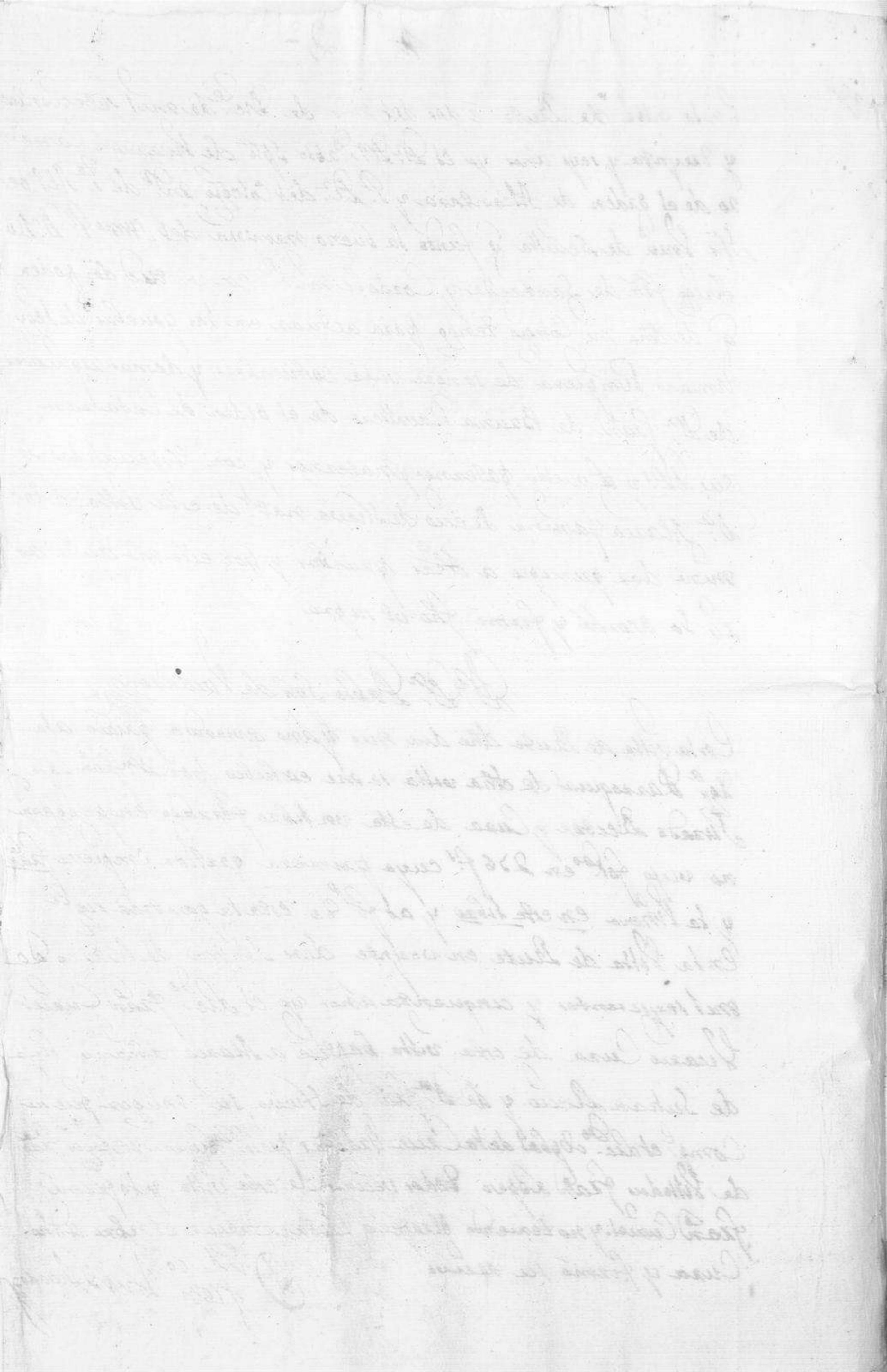
En la villa de Puerto é dia del mes de Octubre de mil seiscientos
 y cuarenta y seis años nro el Dr. Dñ. Pablo Spt de Vizcaíno Cavallero
 de el orden de Alcantara y P. Dñ. del Colegio M. de i. M. de
 Sto. Iosu. de Sevilla q fundó la buena memoria del Srmo. R. Dñ. Ro-
 drigo Fz de Santacruz y Cordoba mis en vna red de poder
 q de tros mi Colegio tengo para actuar en las juezas de lego
 muertas Pimpresa de sangre viva cofrombadas y demás rigües
 de Dr. Frñ. de Baena Cavallero de el orden de Calatrava

Sus dñs y alvuelo paternos y maternos y con especialidad de
 Dñ. María Fabiana Recio de Hieva nat. de esta villa de
 mme das pruebas a otras personas y por esto me autorizo
 q lo avale y firmé qlo de supra

D. Dñ. Pablo Spt de Vizcaíno

Carta villa de Puerto é dia mes y año anterior pasado ante
 q a Parroquia de otra villa se me exhibió por Dr. Juan Spt.
 Juanito Recio y Cura de esta villa fallecido en paseo
 no nro 900 en 236 f. cuya primera partida compareció
 q la firma en este libro y al f. 80 esta la partida sig.
 En la villa de Puerto en veinte dias del mes de Mayo de
 mil seiscientos y cuarenta años nro el Dr. Frñ. Cuadros
 Cuadros Cura de esta villa bautizó a María Fabiana hija
 de Juan Recio y de Dña. M. de Hieva su mujer que nro
 Com. et dec. Dr. Dñ. de tal Cruz fadones p. m. Profesión de lego q
 de todos q han sido todos vecinos de esta villa q lo firmó
 Frñ. Cuadros q no teniendo bautizo q sacar en que el libro atro-
 Cura y firmó su acta

Dr. Frñ. José. Sánchez



ay
n la vís de tho dia mes y año paresco ante mi Dr. D^r Do
mingo Fortuado y avieados jurado a D^rs y enat dícese vez
dijo siendo preguntado por el ynterrogatorio dijo nadie se
sia de lo q se le preguntaba mas q D^r Blasiana Pavana Reus
de Huva q quien avia conocido por amistad q llevó con
sus D^rs casó en Luccena con D^r Juan Lopez de Bruna
q sus D^rs avian seguido aquella primera estimacion
aunque eran hermano de Luccena y falleció su her
mano q la prima dijo no recordar las fechas cosa de 3 o 4.
D^r Domingo Fortuado

En otra cedula tho dia mes y año paresco ante mi Dr
Jul. Blanquet de Leon y Lagos y aviendo jurado a D^rs y enat
deveras aviendo qdgo el ynterrog. dijo ignoraba
q se le preguntaba esto sabia q D^r Blasiana Pav. avia
casado con D^r Juan Lopez de Bruna en Luccena q la avia
conocido y q nndt aunque eran hermanos de Luccena
avian tenido alla la prima q estimacion q las fechas de
la b^r no se recordan y dicen q d^r Blas. q la prima
D^r Juan Manuel de Leon
y Lagos

^{luto}
Con Rucci en dos dias del mes de Dic^r de mil se
iscientos y diecypata y seis no aviendo hablado otra supos
q responde cosa alguna (mas uno q no tienen noticia)
a los preguntas de el ynterrogatorio determinare ponendole una
hipótesis q formacion con las hechas en Luccena q por este mi auto
ser lo atodos q. fallece Dr. D^r Pablo J. del Valzaro

Blanca

2:

POR EL TENOR DE ESTE INTERROGATORIO SERAN EXAMI-

nados los testigos (los quales forçosamente han de ser Christianos viejos) que depusieren , y dixeren sus dichos cerca de la limpieza, genealogia, vida , y costumbres, y otros requisitos de *el B° Francisco de Bruna* ——————
opuesto al Colegio Mayor de Santa Maria de Jesus, que vulgarmente llaman de Maesse Rodrigo, Estudio general, y Vniversidad de la Ciudad de Sevilla.

1. **P**RIMERAMENTE. Si conocen, y conocieron al dicho *Francisco de Bruna* y a *los padres*, y a sus abuelos paternos, y a sus abuelos maternos, y a mas ascendientes suyos, assi paternos como maternos, ó tienen dellos noticia, y si saben de donde son, y fueron naturales todos los susodichos , y cada uno de ellos, digan,&c.

Si les tocan las generales de la ley, ó alguna de llas, y digan la edad que tienen, &c.

2. Si saben que el dicho *Francisco de Bruna* es hijo legitimo, y natural de legitimo matrimonio de los dichos sus padres,

y por tal hijo legitimo es avido, y tenido, y comunmente reputado, digan, &c.

3. Si saben, que el dicho *Francisco de Bruna* y los dichos sus padres, y abuelos, y bisabuelos, y los demás sus ascendientes, assi paternos, como maternos , y qualquiera de ellos, fueró, y son Christianos viejos, limpios, de limpia casta, y generacion, sin raza, ni macula, ni objeto en parte alguna, por muy remota que sea, de Judios, Moros, Mudejares, ó conversos de alguna seta mala reprobada; y que no son Canarios de los Guanchos, ni Gitanos, ni negros, ni mulatos, y en tal posesión, opinion, y fama de tales Christianos viejos, limpios de las dichas razas, y defectos son, y han sido avidos, y tenidos, y comunmente reputados, y q en ellos, ni en alguno de

ellos, ni de su generaciō, no saben, ni vierō, ni oyerō, ni entendiērō lo cōtrario, y q̄ esto es publico, y notorio, y publica voz y fama entre todas las personas, y en los lugares dōde los dichos, y de cada vno dellos sea tenido, y tiene noticia, digā, &c.

4. Si saben, que el dicho ò alguno de los dichos sus padres, ò abuelos, ò mas ascēdientes, así paternos, como maternos, han sido penitenciados, ò castigados publica, ò secretamente por el Santo Oficio de la Inquisiciō, ò por otra justicia alguna, Eclesiastica, ò Seglar, cō castigo de que les aya resultado infamia, digan, &c.

5. Si saben, que el dicho ò algu- no de sus padres, ò abuelos, y mas ascēdiētes, patérnos, y ma-ternos, aya sido infamado del pecado nefando, digan, &c.

6. Si saben, que el dicho no à te-nido, ni tiene enfermedad de bubas, de San Anton, ò de San Lazaro, ò de San Marçal, ò lamparones, ò flema salada, ò otra enfermedad contagiosa, antes lo han tenido, y tienen por hōbre limpio, y sano de las dichas enfermedades, y que no han oydo, ni entendido lo contrario, digan, &c.

7. Si saben, que el dicho no ha sido Frayle, ni obligado à alguna Religion, ni Orden militar digan, &c.

8. Si saben, que el dicho no es casado, ni ha dado palabra de casamiento à Muger alguna, ni tiene pleyto en esta razon, digan, &c.

9. Si saben, que el dicho no ha si-do familiar de algun Colegio en España, ni fuera della, di-endoib. esp. mod. i3gan, &c.

10. Si saben, que el dicho no ha si-do criado, ni à servido à persona alguna, en especial algū Be-no ha si-nificiado, ò Prebēdado de la Sāta Iglesia de Sevilla, digā, &c.

11. Si saben, que el dicho no tiene al presente pariente alguno que sea Beneficiado, Canonigo, ò Dignidad en la Santa Iglesia de Sevilla, dentro de tercero grado, digan, &c.

12. Si saben, que el dicho no tiene en el Colegio pariente alguno por consanguinidad, ò afini-no tienedad dentro del quarto grado, digan, &c.

Si
cole

22
13. Si saben, que el dicho es hombre virtuoso, de buenas costumbres, vida, y fama, quieto, y pacífico, y recogido, no bullicioso, ni escandaloso, ni reboltoso, ni tiene otros vicios, ni malas costumbres, y que es à propósito para vivir en Comunidad, digan, &c.

14. Si saben, que el dicho es ordenado, y que ordenes tiene, digan, &c.

15. Si saben, que el dicho no tiene renta en bienes espirituales, ó temporales, que valgá mas de veinte ducados en cada vn año, digan lo que saben, y dèn razon como lo saben, &c.

16. Si saben, que los dichos padres del dicho no tienen hacienda, bienes, ó otra cosa alguna, q valgan mas cantidad de mil ducados, digan lo que saben y declaren los bienes, y el valor dellos, &c.

17. Si saben, que el dicho ni sus padres, ni abuelos, ni mas ascendientes, paternos, ó maternos ni alguno dellos, no hâ tenido, ni tienen oficio vil, ni baxo, ni mecanico, digan, &c.

18. Si saben, que todo lo susodicho es publico, y notorio, publica voz, y fama, ni aver oido, sabido, ni entendido cosa en contrario, y dèn razon de todo, &c.

POR LAS PREGVNTAS SIGVIENTES
seràn examinados los que dixeren en abono de los testigos
que huvieren dicho, y depuesto en las informaciones, y pro-
banças plenarias, secretas, ò publicas, de los opuestos
à el dicho Colegio Mayor.

1. **P**rimeramente, si conocen a los testigos q̄ han dicho,
que se nombraràn, y escriviràn sus nōbres, los quales
han depuesto en esta informaciō de
y si saben de donde son
vezinos, y naturales, digan, &c.

Si les tocan las generales de la ley, ò alguna dellas, y digan
la edad que tienen, &c.

2. Si saben, q̄ los dichos testigos, y cada uno dellos son Christianos viejos, limpios de toda mala raza, y macula de Moros,
ni Judios, ni conversos de alguna mala feta reprobada, y que
en tal possessiō hā sido, y son avidos, y tenidos, y comunmente reputados, sin aver oido, ni entendido cosa en contrario,
y que ninguno de los dichos testigos ha sido penitenciado, ni
castigado, publica, ni secretamente por el Santo Oficio de la
Inquisicion, digan, &c.

3. Si saben, que los dichos testigos, y cada uno dellos, son
buenos Christianos, temerosos de Dios, y de el peligro de sus
conciencias, y personas, que siempre hā tratado, y tratan ver-
dad, y la avràn dicho en la dicha informacion, y q̄ sus deposi-
ciones en juyzio, y fuera dēl, se les debe dar, y ha dado ente-
ra fe, y credito, digan, &c.

4. Si saben, que todo lo susodicho es publico, y notorio, pu-
blica voz, y fama, sin aver oido, ni entendido cosa en contra-
rio, digan, &c.

24

En la ciudad de Granda en diez días del mes de Junio de mil se
 cientos y trece y seis años el Dr. D. Pedro Pérez de Lizarza
 nay de mi amigo M. J. de la Ma. de los Srs. de Santillana q
 quando la buena memoria de el falleció. Dr. Pedro Pérez de
 Lizarza y Arribalzaga de Lizarza m. en su casa de co
 munión q. de ésto mi Colegio mayor fuiyo determiné dar
 gracias a las pueblas de legítima limpieza de sangre in
 da y costumbres y demás segundos del Dr. Juan de Bruna
 na y Alfonso Cavallero de el orden de Caballeros natu
 ral de este curia pretendo a base juventud de ésto mi Colegio
 m. su a. los amigos y demás vecinos y por este mi auto an
 to acorde y firme.

Dr. Jn. Pérez de Lizarza.

En la ciudad de Granda en seis años en ejecución de ésto auto
 pase a la Ig. de la Scholastica en donde se me comunica por
 Fr. Diego de Ibarra ferente de cuadra de ésta iglesia
 fundado en pasadas miles y en 385 d. cuya fe ha
 sin dudas q. tiene de conseruación y planteas la baronía
 empieza en la Ig. de la Cruz de 1715. al margen izquierdo q.
 acaba en recto y recto de 1726 al margen ten
 tencia q. al fol 163 cuenta la primera parada q. co
 mo se sigue en recto de ocho de mil setenta y diez y
 nueve a 1727. Dr. D. Pedro Domingo Limentel obispo de
 Segovia y cronista de la 1^a y 2^a Metropolitana de esta ciu
 dad q. sucesores q. q. son los de Dr. D. Pedro Pérez de Lizarza
 obispo vacante de Segovia a Juan Lopez. Abt. q. sucesor
 m. su hijo de Dr. D. Pedro Pérez de Lizarza obispo de Bruna
 de Gonçalves de S. H. y su sucesor en este cargo nat. de la
 ciudad de Lirzana y desde q. Fr. Diego de Alfonso
 Ibarra y Lirzana su sucesora murió m. al de la
 sucesora palanca Dr. Pedro Pérez de Bruna m. de ésto

que desayuna y D. Francisco de la Cuesta y su
hijo natural de la villa de Toledo acuerdos mataron
D. Bartolome hijo de Alfonso y Leonor
natural de la villa de Llerena y D. Luisa Puebla
y sus hijos y viudas natural de la villa de Andujar
nacido el dia diez de Julio de este año que
se cumplen el año D. Bartolome Puebla de Andujar
y Leonor su viuda natural de la villa de Andujar
D. Pedro Cuencos de Andujar natural de la villa de
la villa de Andujar y el Dr. Alonso Pardosa canon
de Magdalena de Andujar de la villa de Andujar
natural de la villa de Andujar y el Dr. Alonso Pardosa canon
de la villa de Andujar de la villa de Andujar
natural de la villa de Andujar y el Dr. Alonso Pardosa canon
de la villa de Andujar de la villa de Andujar

D. Joseph Ruiz
defensor
D. Juan Pardosa
de la villa de Andujar
En la villa de Andujar dia mes y año el año
y el Dr. Juan de la Cuesta y Lopez caballero del orden
de Calatrava del Consejo de la villa y presidente de esta villa
caballero caballero que fue en mi año Colegio en la villa
que fuimos a la villa y a la Cruz de su avito fresco de la villa
victoria y rendida preguntado al honor de el y orden
de la villa

que la primera vez que conoce al Dr. Juan de la villa
y caballero caballero de el orden de Calatrava natural
de esta villa presidente a la villa de la villa
y al Dr. Andres Lopez de la villa del Consejo de la villa
en el supremo de Castilla natural de la villa de la villa

2º qde la audiencia de la mada y establece su legitimidad
mujer nac. de dona a. des. bet. gret. y a dñ dr. de
paz se acuerda nac. seducida y ab. maria faviana
Reco de figura nat. de la villa de Pute sus avuelos pa
deudos y tiene noticia q los avuelos maternos des. gret.
son los q contiene la genealogia y Reg.

A la segunda preg. dijo no se tocan las generaciones de la
ley q es el caso de

A la tercera preg. dijo q ante el pret. como su d. avun
dios y demás ascendientes han sido bps. legítimos de seg
undo matrimonio y tercero

A la quarta preg. dijo q ante pretendiente como sus
avuelos y demás ascend. han sido bps. de toda ma
ría sra de Pute, mones mudajes canarios de los cuan
chos mulatos o de otra raza negra o color y d.

A la quinta preg. dijo q en el pret. ni alquien de su as
cend. ha sido castigado por el i. Tribunal de la Inquisi
ción o por otra justicia secular o eclesiástica por el
pecado nefario o por otro delito de q aya resultado y
famia o nota

A la sexta preg. dijo no sabe q cuenta tenga el pret
d. y R.

A la séptima preg. no sabe q cuenta tenga el d. y R.
Andrés de Bracamontes pret. y R.

A la octava preg. dijo sabe esta ordenando el pret. an
que d. q y R.

A la novena preg. dijo sabe q el pret. no ha sido mu
rto en tiempo alguno ni tenga hecho voto de ser
lo solo tiene noticia es el pret. cavallero novicio de
el orden de Calatrava y R.

A la decima preg. dijo no sabe q el pret. sea q an
ya sido casado ni a este sin tenerla contraria galana

A la undecima pág. da dyp no sabe q. el pret. de no
pague a alguno en quanto o otra parte en el dho
q. o mayor de Señal de Pesta q. gran volumen
de segun su Constitución.

A la Dodecima pág. da dyp no sabe tener entre
dendr. q. q. de q. de algunos dentro de Exceso q. q. de q.
esta q. a Patriarchat de Señal

A la Decima Tercia pág. da dyp no sabe q. el
q. de q. de q. de su ascend. q. ya recordó en com
y R.

A la Decima q. q. da dyp no sabe q. el pret. m
su ascend. q. q. recordó a q. de q. de q. y R.

A la decima quinta dyp sabe q. el pret. es re
pido sans q. no padece bolas mat de P. d'azaro

o otro contagioso y R.

A la Decima sexta pág. da dyp q. el pret. es supo
que q. pacifico y dyp para vivir en comun. y R.

A la decima séptima pág. da dyp q. m el pret.
m q. de q. ascend. han tenido q. q. de q. de q.
cambios q. q. han desfumado los ejercicios de
mayor instrucción de los lugarez donde han vivido
de sobre q. se remite a lo q. contiene de los q.
formaciones hechas en otros lugarez y R.

A la Octava pág. da dyp q. todo quanto ha de
cho a publico y notorio publica voz y fama
se cargo de su persona q. dyp q. su persona

aviendo oido su dho y fama

J. Dr. Pablo Gutiérrez

Sw. Juan la Anna

I
A la quinta pregunta. Dijo que en su tiempo estuvo ante mi el Dr.
Ruyz de Castro Principe de Gredas en el
diciembre del año de 1756 y que oyó en esta real charca ~~última~~
que el Dr. Ruyz de Castro era de su colegio mayor y acordó jurado a
Dios a una de sus veredas siendo preguntado al Señor de este
interrogatorio que lo mejor

A la primera pregunta. Dijo conocer a Dr. Juan de Bruna y
Alvarez y sabe el pretendiente a la secretaria de su Colegio
mayor de P. H. de este P. M. de San Ildefonso y al Dr. Andres de
Bruna nacido de acuerdo del Consejo de Hacienda en el reino de
Castilla y a Dña. Maria Lujosa de Alvarez natural de Ronda sus
padres y a Dr. Juan Lopez de Bruna natural de Lucena y a
Dr. Bartholome Feliu de Alvarez natural de Ronda y sabe q' la
genealogia q' como figura en el yustezzo.

A la segunda pregunta. Dijo q' aun el parente como sus padres y
demas ascendientes han sido ~~longitima~~ ^{de larga} sin duda de largos
años y q'.

A la tercera pregunta. Dijo q' aun el parente como sus padres y
demas ascendientes han sido ~~longitima~~ ^{de larga} sin duda de largos
años y q'.

A la quarta pregunta. Dijo q' aun el parente como sus padres y
demas ascendientes han sido ~~longitima~~ ^{de larga} sin duda de largos
años y q'.

A la quinta pregunta. Dijo q' un parente de sus ascendientes ha sido casado
con otro parente y q' por serlo se ha perdido el parente q' se celebra
por el parente nefando o por otro defecto q' haya resultado y q' q' es
una nota y q'.

A la sexta pregunta. Dijo q' no sabe q' parente q' es y q' es.
A la septima pregunta. Dijo q' no sabe q' parente q' es. Dr. Andres
de Bruna P. M. de San Ildefonso.

A la octava pregunta. Dijo q' sabe q' el parente es q' es.

A la novena pregunta. Dijo q' sabe q' el parente q' es ha sido novicio de religion alguna
en solo si es caballero novicio de el orden de Caballeria y q'.

A la decima pregunta. Dijo q' no sabe q' el parente q' es q' es.
q' es.

A la undécima pregunta. Dijo q' no sabe q' el parente q' es q' es.

no dentro del quallo opuso en mi contra el de Valde
y su de Sculta y de.

A la Quincuagésima dijo: Dijo no sabe q el papa tiene po
no dentro de tencos qodo en la S. A. a. atencion de Sculta
y R.

A la Decima Diccia preg. dijo no sabe q el papa fe alguno de
sus asesos. Dijo se ha servido en comun y R.

A la Decima quarta preg. dijo no sabe q el papa fe en sus asen
tios. Dijo ay an servido a sujeto alguno

A la decima quinta dijo sabe q el papa fe es sujeto sano q no
padorece de cubas. Mal de la dazon o otros contagios y R.

A la Decima sexta dijo q el papa fe es quanto pacifico orada
y rebollosa y an apto para vivir en comun

A la Decima septima preg. dijo q m el papa fe en alguno de sus asen
tientes han tenido Oficio cap o de mecanico antes se
sabe q las familias del papa fe son ambaras que han hecho
de q ejercer los actos de mayor distincion estando enton
cas con las primeras de Andalucia sobre q se remite a
lo q contiene en los susos de sus naturalezas y R.

A la Dicima preg. dijo q quanto ha dicho es publico y
no tiene publica voz y forma ser cosa oydo ni entendido
cosa en contrario so cargo de su pizarron y aviendo esto
lo se ratifico en el su P. a. y lo firmo

D. Dr. Pablo Vizcarra

D. Joseph Ruiz Lazcano

Con Granada lho dia mes y año pasados ante mi el
Dr. Matheo y Gómez del Consejo de S. M. y Anquindio en
esta ciudad y aviendo jurado en verso sacerdotal de
que verdades ap q fuere preguntado por el ynterventor de
ponto lo q

A la primera plega dyp conoce a D. Juan de Bruna nacido
de Granada y sabe el puest de Sella jefe de mi Colegio
mayor y al s. d. Juan de Bruna nacido de Lucena fijo
Consejero del Alcalde de Castilla y a D. Maria Luisa de
humada sus dyp y tiene noticia q D. Juan de Bruna y D.
Maria Luisa fueron los padres de D.
y Nicanor D. Bartolome Humada y D. Pedro Matienzo Vesp.

A la seg^a plega dyp no se tocan las oficinas de ley q qd^e
esta

A la tercera plega dyp q ann el puest como sus pp. heredos y de
mas avencio han sido hijos de suya madre de suya
R.

A la quarta plega dyp q ann el puest como sus d. avueltos
y demas ascendientes han sido hijos de suya madre de suya
es monos mulatos Canarios de los Guanches o de otra raza
scota y R. & lo

A la quinta plega dyp q nel puest maestro de suyo
censo han sido castigados publica y secretamente el 1.º articulo
o por otra justicia recubierta o estenacta por el puest
lo q por este debito le q sua resultado y q qd^e qd^e nota y R.

A la sexta plega dyp no sabe q cosa el puest de renta abon
na y R.

A la settima plega dyp no sabe q causal tenia el D. Fr.
Ores de Bruna y R.

A la Octava plega dyp sabe q est ordenado el puest y R.

A la novena plega dyp no sabe q el puest ay a mas noches
de retencion alguna solo si es cavallero novicio de el orden
de Calatrava y R.

A la decima plega dyp no sabe q el puest sea o ay a mas noches

ado o que la persona contiene de sabiduría y de
A la Undécima prego dijo no sabe q el pret. de Benoa pa-
rente alguno en el Colegio mayor don. de Scutia y de
det quarto grado y al.

A la Duodecima preg. dijo no sabe q el pret. de Benoa pa-
rente alguno tiene de hermano q grado en la dg. Cath-
edral de Scutia y R.

A la Decima Sexta preg. dijo no sabe q el pret. malgo
no de sus ascend. ayan servido en comun. algunos y R.

A la Decima quinta dijo q el pret. de algunos
de sus ascend. ayan servido a sueldo particular y R.

A la Decima quinta dijo q el pret. es sueldo raro no
padece bula de r. Lazarus o Otro contagioso y R.

A la Decima sexta preg. dijo q el pret. es hombre
que no padece mala rebeldía y al resto para vivir en
comun y R

A la Decima septima preg. dijo q en el pret. malgo
no de sus ascend. han servido q sea obispo o canonico
antes han obtenido los empleos de mayordomo de la catedral
en los lugares de sus naturalezas estando empareja-
dos con las primeras familias de Andalucía y R.

A la Octava preg. dijo q lleva dicho es publico y
no tiene publica voz y fama y la verdad 10 casos despu-
s. sin aver oido ni contenido cosa en contrario y aun

endo oido su dicha lo ratifico y firmó

D. Dñ. Rabbo D. Matheo Guerey
y Galvez
Vizazam

38

Carta de su Maestad el Rey a su Señor el Dr. D.
Juan Gómez Caro del orden de Calatrava. P. de
Santiago del Cid. Mayor de la Guardia de la Ciudad de
Sevilla nallandem infirmo y mafioso de celiaco y quando
por oficio de los curios que mi oficio para servir en la
casa que tenia comenzada de las quillas al Río de Juan
Pablos de Buena y Alvarado y conviviendo para el servicio
habitual para la parte de la que se han acordado en
fotografía en general acuerdo en consulta del Dr. D.
Juan Gómez del la Cueva y Lachos Caro del orden de Calatrava
del Consulado su Maestad y su Señor en una R. Chamulera
del Dr. D. Pedro Pino de Casco Imvicio de Salas
del Consulado de su Maestad y su vida en esta Chamulera es
D. Pedro Pino de Casco Imvicio de Salas del Consulado de su Maestad
Lugo en una R. Chamulera es del Dr. D. Pedro Pino de Casco Imvicio de Salas
Consulado de esta R. Chamulera en todos los Colegios nacidos
que en el Colegio Mayor que el Dr. Pedro Pino de Casco Imvicio de Salas
el mencionado Dr. Pedro Pino de Casco Imvicio de Salas
y año mil de los curios que fallece para dar fin a su
fotografía y por esto me aviso en lo que se pide y ferme

Dr. Dn. Dabto Vizcarra

En esta ciudad en el dia 16 de año sacado ante
mi por testigo el Dr. Pedro Pino de Casco Imvicio
y acuerdo de esta R. Chamulera en
el Tribunal que de fallecido vienes de su muerte
recomendamente seguir forma de deceso y premio
se de su muerte cuando que por el menor del
mencionado Dr. Pedro Pino de Casco Imvicio

anfio cuando oido en este fuero.

D. J. P. Pablo Vizcarra

D. Melchor Herrera
Turonsegas

En la dia Cuadral en este dia 1695 jamz tuvvi am mi
D^r Juan Corne^r etiamenzo nati^r de cuadral de
miqurato en ella Procurada Mayor q Castillano del Castillo de
Bataua^r q aviendo echo suam. Tuvvi forma de dacto^r q
mitido dura^r ciudad siendo pugnada actione del mosparesio
recomendó lo siguiente

La primera q sig^r. fui^r dlo conoció q el D^r Juan D^r
Lobis de Bruna q humada pertinente q ha sydo dura su a
una Becca luna^r del Mayor de luedas q conoció asy alabes
q al Abuelo Manino q de los demas nunc no riuia q su finales
de q como era en q mosparesio q cue el dho D^r Juan D^r q
ultimo de segunmo matrimonio dho q su Anduez hered de lueda
de q q Maria Luisa de humada q su tal vido riuia con
muy riquido q no se compran las bocanadas dela ruz q q^r de
edad de sencora annos q respondie

Atal dho p^r q riuia q dho no riuia noreua tngad^r
pertendim q aqun m^r q dho q en elas q mordone q
tene noticia q por tales lina^r Liana q Mariana q el Amundim
no tan qta enonc^r q q^r q Churiano q q^r uno^r Cavallero re
reprobados aqun de limpia q hidalgua como con muy e com
plicencia en los lugars de donde ha vido q dho q
en Ciudad q D^r Juan dho es publico nro^r q q^r q
vez q forma q^r q cargo qd suamido q riuia esto el qual
avendo ratiificado q q^r q dho su vez q forma.

D. J. P. Pablo Vizcarra

D. Melchor Herrera

Turonsegas

En la Ciudad de Granada en dia q non da^r q dho numerado
pues q año pacio ann D^r Joseph Vizcarra q comunqueno de cu
Ciudad Granada nati^r de ella el qual aviendo qd suamido
q forma qde dho q suamido dho Ciudad siendo
el tema del mosparesio respondio lo siguiente.

Permitirán de Calamaya u h. S. Segundo de Segundo
y el P. N. Anday dopo de Duxa y D. Matias Luján
de la parroquia de San José y Retiro q su concubina ha sydo
una q se le ha fues ^{de} mas q no ha conocido any heredos q.
e. de edad de m. a. años q no li cocan q su concubina de
na lug y Verboles.

En la Ciudad de Granada en vísperas del Día
de Diciembre se hizo verbenas y romería y se celebró la misa
por todos los sacerdotes y el Dr. Fray Juan de la Corte.
Amo el Dr. Fray Juan de la Corte S. P. de este mi
Obispado Mayor, Cav.º del orden de Alcántara y acudió el Sr.
Cardenal vicario de dicha y beatificada ciudad siendo
preguntado si el tema del homenaje al Señor
Era primera pregunta y seg.º no corresponde al punto

~~Avalos, da an. y responde
A las demás puz. q el presidente & sus asesores
fan tho en su of May. qd no una razon mifidem de
los Drs. convine en q puz. q tiene las circunstancias de
no consumirle excesivamente y es imposible rebatirlo~~

25

la casa) casas & propiedades que en el año de 1840
apellidos y otros como se aprecia en el libro
pas. de Impresión como de nubia con
los bautizos de la naturaleza de sus hijos o si quisiera
fuer & de los de sus hermanos & nietos. Tanto es
que en cada sylo saldrá en el libro cada uno contante
me.

D. Dr. D. Pablo Díaz Arroyo

Defensor del Pueblo
Fue

Año

En este dia 25 de Mayo del año 1840 el Dr. D. Pablo Díaz Arroyo
Visor J.º de su Oficina Conciliar del Colegio Mayor de San Pedro
Jesus S.º de Nuestro Señor Acuerdo del rector de dicha Universidad
mismo del año de 1840 para la presentación del Dr. Juan Antonio
na aviendo sacado en esta Ciudad de J.º de Baez. el año que
llegó a examinarse este resuelto que la comprenderá y pertenezca
desde de los demás estudiantes en sucesos y sucesiones sucesivas
de regreso a esta ciudad en cualquier parte de su destino quedando
de los demás resuelto y continuo hasta despatcho. Objetivo m.º del
necesario de estos y los demás que sus empleos son correspondientes
benadas y en tales demás circunstancias correspondientes a los
y de su similitud donde esta una familia radicada y en cuyo
caso así lo acuerde y firmo hecho en suyo

Abrobaron y

POR EL TENOR DE ESTE INTERROGATORIO SERAN EXAMI-

nados los testigos (los quales forçosamente han de ser Christianos viejos) que depusieren , y dixeren sus dichos cerca de la limpieza, genealogia, vida , y costumbres, y otros requisitos de
opuesto al Colegio Mayor de Santa Maria de Jesus, que vulgarmente llaman de Maese Rodrigo, Estudio general, y Universidad de la Ciudad de Sevilla.

PRIMERAMENTE. Si conocen, y conocieron
al dicho sus padres, y a sus abuelos pa-
ternos, y a sus abuelos maternos, y a mas ascendientes suyos, assi pater-
nos como maternos, ó tienen dellos noticia, y si saben de dó-
de son, y fueron naturales todos los sus dichos , y cada uno
dellos, digan,&c.

Si les tocan las generales de la ley, ó alguna dellas, y digan
la edad que tienen,&c.

2. Si saben, que el dicho es hi-
jo legitimo, y natural de legitimo matrimonio de los dichos
sus padres,

y por tal hijo legitimo es avido, y tenido, y comunmente re-
putado, digan,&c.

3. Si saben, que el dicho
y los dichos sus padres, y abuelos, visabuelos, y los demás sus
ascendientes, assi paternos, como maternos , y qualquiera
de ellos, fueró, y son Christianos viejos, limpios, de limpia cas-
ta, y generacion, sin raza, ni macula, ni objeto en parte algu-
na, por muy remota que sea, de Judios, Moros, Mudejares, ó
conversos de alguna seta mala reprobada, y que no son Cana-
rios de los Guanchos, ni Gitanos, ni negros, ni mulatos, y en
tal possessiõ, opinion, y fama de tales Christianos viejos, lim-
pios de las dichas razas, y defectos son, y han sido avidos, y te-
nidos, y comunmente reputados, y q en ellos, ni en alguno de
ellos,

ellos, ni de su generaciō, no saben, ni vierō, ni oyerō, ni enten-
dierō lo cōtrario, y q̄ esto es publico, y notorio, y publica voz
y fama entre todas las personas, y en los lugares dōde los di-
chos, y de cada uno de los sea tenido, y tiene noticia, digā, &c.

4. Si saben, que el dicho ò alguno
de los dichos sus padres, ò abuelos, ò mas ascēdientes, assi pa-
ternos, como maternos, han sido penitenciados, ò castigados
publica, ò secretamente por el Santo Oficio de la Inquisiciō,
ò por otra justicia alguna, Eclesiastica, ò Seglar, cō castigo de
que les aya resultado infamia, digan, &c.

5. Si saben, que el dicho ò algu-
no de sus padres, ò abuelos, y mas ascēdiētes, patérnios, y ma-
ternos, aya sido infamado del pecado nefando, digan, &c.

6. Si saben, que el dicho no à te-
nido, ni tiene enfermedad de bubas, de San Anton, ò de San
Lazaro, ò de San Marçal, ò lamparones, ò flema salada, ò otra
enfermedad contagiosa; antes lo han tenido, y tienen por hō-
bre limpio, y sano de las dichas enfermedades, y que no han
oydo, ni entendido lo contrario, digan, &c.

7. Si saben, que el dicho no ha
sido Frayle, ni obligado à alguna Religion, ni Orden militar
digan, &c.

8. Si saben, que el dicho no
es casado, ni ha dado palabra de casamiento à Muger alguna,
ni tiene pleyto en esta razon, digan, &c.

9. Si saben, que el dicho no ha si-
do familiar de algun Colegio en España, ni fuera della, di-
gan, &c.

10. Si saben, que el dicho no ha si-
do criado, ni à servido à persona alguna, en especial algū Be-
neficiado, ò Prebēdado de la Santa Iglesia de Sevilla, digā, &c.

11. Si saben, que el dicho no tiene
al presente pariente alguno que sea Beneficiado, Canonigo,
ò Dignidad en la Santa Iglesia de Sevilla, dentro de tercero
grado, digan, &c.

12. Si saben, que el dicho no tiene
en el Colegio pariente alguno por consanguinidad, ò afini-
dad dentro del quarto grado, digan, &c.

Si

103
13. Si saben, que el dicho es hombre
virtuoso, de buenas costumbres, vida, y fama, quieto, y paci-
fico, y recogido, no bullicioso, ni escandaloso, ni reboltoso, ni
tiene otros vicios, ni malas costumbres, y que es à propósito
para vivir en Comunidad, digan, &c.

14. Si saben, que el dicho es or-
denado, y que ordenes tiene, digan, &c.

15. Si saben, que el dicho no tie-
ne renta en bienes espirituales, ó temporales, que valgá mas
de veinte ducados en cada vn año, digan lo que saben, y dèn
razon como lo saben, &c.

16. Si saben, que los dichos padres del dicho
no tienen hacienda, bienes, ó otra cosa algu-
na, q valgan mas cantidad de mil ducados, digan lo que saben
y declaren los bienes, y el valor dellos, &c.

17. Si saben, que el dicho ni sus
padres, ni abuelos, ni mas ascendientes, paternos, ó maternos
ni alguno dellos, no hâ tenido, ni tienen oficio vil, ni baxo, ni
mecanico, digan, &c.

18. Si saben, que todo lo susodicho es publico, y notorio,
publica voz, y fama, ni aver oido, sabido, ni entendido cosa en
contrario, y dèn razon de todo, &c.

POR LAS PREGVNTAS SIGVIENTES
seràn examinados los que dixeren en abono de los testigos
que huvieren dicho, y depuesto en las informaciones, y pro-
banças plenarias, secretas, ò publicas, de los opuestos
à el dicho Colegio Mayor.

1. **P**rimeramente, si conocen a los testigos q̄ han dicho,
que se nombraràn, y escriviràn sus nōbres, los quales
han depuesto en esta informaciō de
y si saben de donde son
vezinos, y naturales, digan, &c.

Si les tocan las generales de la ley, ò alguna dellas, y digan
la edad que tienen, &c.

2. Si saben, q̄ los dichos testigos, y cada vno dellos son Christianos viejos, limpios de toda mala raza, y macula de Moros, ni Judios, ni conversos de alguna mala seta reprobada, y que en tal possessiō hā fido, y son avidos, y tenidos, y comunmente reputados, sin aver oido, ni entendido cosa en contrario, y que ninguno de los dichos testigos ha fido penitenciado, ni castigado, pública, ni secretamente por el Santo Oficio de la Inquisicion, digan, &c.

3. Si saben, que los dichos testigos, y cada vno dellos, son buenos Christianos, temerosos de Dios, y de el peligro de sus conciencias, y personas, que siempre hā tratado, y tratan verdad, y la avràn dicho en la dicha informacion, y q̄ sus deposiciones en juizio, y fuera dēl, se les debe dar, y ha dado entera fe, y credito, digan, &c.

4. Si saben, que todo lo susodicho es publico, y notorio, publica voz, y fama, sin aver oido, ni entendido cosa en contrario, digan, &c.

2-

Con Ronda en once dias del mes de feb.º Le manda
deuentos y treynta y siete y el Dr. D. Lázaro Sps de Vaca
con Colegj en el mayor de la Ma. de destino. Lnes. de Sevilla G. nro
en la Marca de Maestre Rodriguez q fundo la suena memoria del
Hno. D. Rodriguez Frz de Santacita q Cordoba trp de Zara
qza fm si en virtud de comunión y facultad q de otro me Co
legio me den q para actuar en las pruebas de segundas
impresas de sangre vida costumbres y demas requisitos del
Dn. Dr. Juan de Bruno Cavallero de el orden de Calabasa
sus lo. Avuelos y demas ascen. Esq. y especialem. de D. Juan
Gutorme Jels de Ahumada nat. de esta Ciu y de D. Luyza
Gutorma. Libalor nat. de la de Antequera sus Avuelos ma
fern. y de D. Maria Luyza de Ahumada nat. de esta ci
udad su Madre determiné dar principio a ellas y por este
mi auto. así lo acordé y firmé.

Dr. Dr. Lázaro Sps de Vaca

En Ronda año dia mes y año En ejecucion del auto pasé a la
yo a Dr. de lha ciud. q se me exhibió por D. Silvestre Pre
quería un libro fornizado en pergaminus cuya fol. En 368
q. y la primera partida contra en la ciud. de Ronda y la otra
ma en la ciud. de Ronda q dijo 15 esta vna del viernes seg. en
la ciud de Ronda en Segundadas del mes de Mayo deon se reseñen
los q quiso al yo el Dr. D. Alfonso montes presb.º mayordomo
mo de fabra y colector de la yza. q de esta ciud encarabado del
mandam. des. q vienes de esta ciud por ante su notario supl. en
esta otra ciud en este dia q se refiere a otra comunión del dho.
los q vienes q dico de este Dyo de Malaga en q manda q yo el dho. Dr.

Antonio hasta el qual q en esta partida se contienda y en virtud de
lucena dñe. D. Corone y defensor de Escatora cuya propia
de otra ley ^a q dispone por palabras de presencia q lucena ha
gobierno y vecindades mas al Dr. D. Andres Thomas dopo de Ben
na del consejo des. Hc. y su dydon de la at. Granadina de la ci
ud. de Granada lech. dicta y nat. de todo lucena hys leg^{ma} data
s. Dr. Francisco dopo de Bruna y de D. Fabiana Prece y su
mujer vec. y nat. q fueron de la cui deducen y en su
nombre en virtud de su poder al Dr. D. Praetor de Almuñeda
y Mendoza por ante D. Pedro de Velasco not. Recibio su
fha en la cui de Granada En catrone dias del mes de Abril de
este presente año de la fha el qual otro poder tiene aceptado el
otro s. Dr. Praetor ^{mejor} de Almuñeda y este destituido por bastan
de por el otro s. procuracion y vienes q qnt de este obispado con la
D. Maria Luya Domínguez de Almuñeda Haro y Mendoza ora
zona y vec. de esta otra cui hys leg^{ma} del otro s. Dr. Praetor fa
tu de Almuñeda y Mendoza y de la D. Luya Esteban y Haro
en leg^{ma} muga vec. y nat. de esta otra cui. son aver preccas
tas tres amonestaciones q dispone el Consilio de Trento para
vestir suspendido por los s. procuradores de otras ciudades y obispados
avendo otra la D. Maria Luya de Almuñeda contrayente con
fiebre y constipado y dado razon de la doctrina opina de q dio
razon y cumplido asimismo contado lo q esta mandado por
las constituciones y rodates de este obispado fueron presentes por
D. Pedro el Dr. Pedro Manuel de Molina de la Cueva y de
Zafra el Dr. Alfonso Soto Sabater de Almuñeda
y de la villa de Almuñeda el Dr. Alfonso Soto Sabater de Almuñeda
y de la villa de Zafra Coronel de Infanteria y Gentil hombre
de la iglesia de S. Bl. el Dr. Juan Andres del Santissimo y Almuñeda
da licencia de las fueras de Almuñeda Gentil hombre de boca
de S. M. camillero de los ordenes de Catatrava y Dr. Art. de los Reales
y Almuñeda vec. de esta otra cui y la firma de q day fech D. Corne
y Almuñeda vec.

103

Telefono de Crotonez Lle. al Dr. Alonso Montes eyn
contmienzo se me exhibio por dho Cesa otro libro forma
do en pergamino vesp fol. en 228 f.^s cuya pri^a
partida empieza en la ciud. de Ronda y la misma ho
mimo y al fol 478 hasta vna como se sigue entacun de
Ronda en segs dias de hoy de sep. de qnt se puevalos y 8
cheata y ocho a^r yo el dne. Dr. J. S. de Cadiz q. lo bencife
ciado con la Ley de esta ciud. La tecima del ynfascrupto cum
en vnu^d de mandam. amendo puevlos una amonestacion
en vndia defista de qndas yndias mas auon rebemora ave
endoles suspendido su H. en las dos ultimas amonestacione
avendo confessado y comulgado y dado razan de la dada
q. dada despues con palabras de presente q. querian seg
rimo y verdaderas mat. a D. Juan P. de Almoneda
y Mendoza higo ²⁰⁰ ded. Dr. J. S. de Almoneda y Almoneda y de
D. Cathalina de Almoneda y Almoneda defuntas q. fu
eron de esta ciud con D. Luisa Gutierrez her. Littaton y Han
vaez higa ^{ma} de Dr. J. S. Littaton y de D. Cathalina Hanvaez
su mujer ambas contayentes fchuposes en esta Ley una y los
nosq. poca de un mazo de plato no cohabitasse hasta
q. esten acabadas de tener amonestaciones fueron destreg. a D. Fr.
Pedro de Almoneda Dr. J. S. Huinc-Salcedo y J. S. de Almoneda todos
vec. de esta ciud. de cuy conocim. y de todo lo degras de q.
fue. q. Dr. J. S. Pedro Laticente Littaton q. Dr. J. S. de Almoneda
e y su enemigo se me exhibio por dho ciud otro libro
formado en pergamino vesp fol. en 280 f.^s y la pri^a partida
esta empieza en la ciud. de Ronda y la misma ho
mimo al fol 726 esta vna como se sigue entacun de Ronda con
dnes y nros dres del ms de dho dene y seg^o y tercero y
vnas yo el dne. Dr. Pedro Benito Angulo cura de la ho
mimo baptizé a Bartholomeo fch. 10 de Jn. S. de dho

humada y Mendoza y de Dña. Catharina de Alonda Humada y
Mendoza su mujer que es su Padrona Dñ. Joseph Gaumer Capa
Grava y Salvago a quien concurra el parentesco spiritual y
la obligacion de consernirte a su obispado la doctrina de papa
q. dixi fez testido Castro no vale - dice Pedro Garcia Arguello
y unqndiente se me estubo poniendo otros libros q. no eran
diametro de q. seyo fez en S. J. cuya pma parte empieza en
la ciudad de Ronda y la ultima acaba en p. 16. Y a esta
vera q. es como sigue - Carta ciud. de Ronda en dos dias del mes
de Enero de mil y seys. 60 y noventa y siete yo el Dr. D. Ant. Cas-
pero del Castillo Vizcarra secretario y notaria de la curia de
F. manuscrito q. era baptizó a Maria Josephina Luyra Dominga hija
de D. P. Diaz, fez de Humada y Mendoza Capitan de las
compañias de esta ciudad y de Dña. Luyra Villalba y Narvaez su mu-
jer aseguro su L. q. ver nacido el dia 10 de este mes y año
q. no aver tenido otra del mismo nombre que su dho. q. q.
Perez Casillas q. es un Caballero del Orden de Calatrava
que q. adverte la obligacion de conservar a su obispado la do-
ctrina de papa y el parentesco spiritual q. con su obispado y
q. q. ay en conserva das das fez - Dr. D. Juan de Zelarzo Dr. D. J.
Ind. Carrasco del Castillo q. no conozco mas q. sacas en
q. q. otras leyes a las Causas q. q. se acuerda.

D. Dr. Pablo Girarro

Dr. J. J. Fernandez
& de la Figuera

En Ronda este dia mes y año parecio ante mi D. J. Bartholome de
vera y Lopez Regalado Dracorviro de la T. 2^a de Cadiz y aviendo jurado en
verbo sacerdotis puesta la mano en el pecho decir verdadiendo pre-
q. conforme al qnt. exp. lo q. de
q. la primera preg. q. conoce a D. Juan de Bruna Caballero de el
orden de Calatrava nat^o de Granada y a D. J. Andes de Bruna del con-
sejo de S. M. en el supremo de Castilla nat^o de diezna y a D. Maria
Luyra de Humada nat^o de Ronda sus d. y a D. Juan de Humada

natl de Llonda y a D. Lugo. Estaban nac. de Antequera sus her
eros maternos y tiene nombre q D. Juan de Bruna nat. de Luce
na y D. Maria Reco nac. de Ruiz fueron sus abuelos padres q
no heredaron las qualidades de la ley y en edad de 55 años y Vesp.
106

A la sexta preg. despues q el pret. q D. Juan de Bruna es hijo leg.^{mo} de leg.^{mo} materno
y por tales communem, reputados y res.
de

A la tercera preg. despues q an el otro D. Juan de Bruna como sus
hereros y han sido limpios de toda mala raza de Indios Negros, Bla
cos, de pajes o conversos de algunos no probada recta q no son Canarios, de
los Guanchos, Negros, mulatos, o gitanos y por tales han sido criados.
Comunam y res.
de

A la 2 preg. despues q ni el pret. ni algunos de sus ascend. han sido
castrados, publica o secretamente por el P. o por otra persona este
escrito o escuchar q ay resueltos y fijados y Vesp.

A la quinta preg. despues q ni el pret. ni sus ascend. han sido ca
strados por el pecado respondio y V.
de

A la sexta preg. despues q el pret. no tiene nieto de S. Lazarus Cuba
y n. Marcial o otros contagiosos y V.
de

A la septima preg. despues q el pret. ay a los nietos q no ha
cho de sex restringidos y V.
de

A la Octava preg. despues q no sabe q el pret. sea casado ni tenga dada ga
habia de casar q V.
de

A la nona preg. despues q el pret. no ha servido en Colegio alguno y V.
de

A la decima preg. despues q el pret. no ha servido a particular alguno

A la Undecima preg. despues q el pret. no tiene parente alguno en
terceros grados en la leg. de Sevilla

A la duodecima despues q no sabe q tenga el pret. parente alguno
dentro de quarto grado en mi Colegio mayor de Sevilla

A la decima tercera preg. despues q el pret. es quieto de buenas
costumbres pacifico y apto para vivir en comun.

A la decima quarta preg. despues q no sabe si esta ordenado el
pret. y q V.

A la decima quinta p[re]g[ua] dyp no sabe Benja recta atojuna es p[re]g[ua]
A la decima sexta p[re]g[ua] dyp no sabe q' caudal Benjan los d[omi]nios
P[re]g[ua]

A la decima septima dyp q' n[on] es p[re]g[ua] en su ascend. Benjan Benia
oficio v[er]o capo o mecanico ante si han ejercido empleos de distin-
cion como es avea sido Dr. Bartolome de Ahumada Avunculo matern
del Excmo. Sr. Alcalde por el Estado nobla el año de 1593 f[ue] tambien Ca-
pitán de una de cinco Compañías q' de orden de S. M. se establecieron en
esta ciud[ad] f[ue] tambien propuesto para un Oficio de Castilla q' se avia
concedido a esta ciud[ad] e descendiente por linea recta de Alvaro de Ahu-
mada conquistador de Cordoba cuya casa y mayorazgo goza D. Juan
Lobo de Ahumada Alfonso mayor perpetuo de Villa Martin f[ue] del
Excmo. Sr. quien tuvo parentesco conocido con Dr. Su[árez] de Ahumada señora
de Daganzo vizconde de las Torres de Lurion y con su hermano D. Bartolome
de Ahumada Coto q' f[ue] de Cuencia ambos del orden de Calatrava
D. Lorenzo Fabares f[ue] del p[re]b[ito] era del orden de Santiago el Pambu
en el p[re]b[ito] Octavo nieto del ejemplar Caballero Juan de Mendoza
el bueno de la casa del Infantado Mayordomo del Castillo de Gibraltar
Por cuya razon goza mayor aumento de gastos en el campo de Gibral-
tar el dho Dr. Juan Lobo de Ahumada es tambien el p[re]b[ito] segundo
queto del Ilustre Caballero Matheo deduzron Conquistadores q' se
partieron del Reyno de Granada q' f[ue] tambien Dr. Luisa Villalon f[ue]
hija de Dr. Su[árez] Villalon Alfonso m[ar]ido de esta ciud[ad] y descendiente por este
señor de Adobición de Godofre Conquistadores de Jerusalen y p[re]b[ito]
el destino por los apellidos q' de las f[am]as resultan dyp non progresos
de esta familia q' de iguales circunstancias q' v.c.

A la decima sesta p[re]g[ua] dyp q' todo esto es publico q' n[on] es
ca voz y fama sin avea oyo ne entendido cosa en contrario q'
lo fuiro fho utrugra

D. D. Pablo Vizcarra

Dr. Bartolome de Jerez

P[re]g[ua]

En este cuarto dia mas y año parecio ante mi Dr. Ant.
fran del Castillo presb. y aviendo jurado en verbo sacerdotal
de su verdad rendio preg. segun el ynterrog. respondio lo sig^{do}

A la primera dia conozco al presb. y al s^r Dr. Andueza de
Bruna nat^l de Llucena del consejo de S. M. q ad. D^a Maria
Luyza de Almudena su d^r y a D^r Bas^t. Infante de Almude-
na nat^l de Ronda y a D^a Luyza Villalon nat^l de Artaguena
sus Avuertos maternos y tiene noticia de Dr. fran de Bruna
nat^l de Llucena y de D^a Maria de Reus nat^l de Rute sus Avuertos
paternos q no se tocan las quates de la ley y tiene 23 a^{ños}.

A la seg^{da} dia q el Dr. fran de Bruna es hijo seg^{do}
varo de matrimonio de los otros sin d^r y Vesp^e

A la tercera preg. dia q el presb. q su acuerdo son y han sido
ignorantes de toda mala raya de Indios Moros Indios
que q de otra reprochada recta q no medita de Canarios de los
Guanchos Negros Mudatos o Libanes y portales son comunamen-
te reputados y ve.

A la quarta preg. dia q que el presb. q su acuerdo han sido
castigados por el oficio o por otra futura calamistica o secular
con ynfamia.

A la quinta preg. dia q q el presb. q su acuerdo han sido
castigados por el pecado nefando

A la sexta preg. dia q no sabe q el presb. tenga mal de
S^r Lazar^o i. Marcial Bubas u otra contagiosa

A la settima preg. dia q no sabe qya el presb. q no retroceda
q no tiene hecho voto de scato y ve

A la Octava preg^{ta} dijo no sabe aya sido casado el pret^{de} ni tenga
dada palabra de casam.^{to} y V^e

A la novia preg^{ta} dijo q el pret^{de} no le recordó a Cotesco
alguno y V^e

A la Decima preg^{ta} dijo q el pret^{de} no le recordó a nadie
casar alguno

A la Undecima dijo no sabe q el pret^{de} tenga parentesco
ni a descendido de Scutta

A la duodecima preg^{ta} dijo no sabe tener el pret^{de} parentesco
en quanto apodo en mi Colegio

A la decima Tercia preg^{ta} dijo q el pret^{de} es hombre quieto ya
cefico virtuoso y apto para vivir en comun

A la decima quarta dijo no sabe si esta ordenado el pret^{de}

A la decima quinta preg^{ta} dijo no sabe tener renta alguna
el pret^{de}

A la decima quinta preg^{ta} dijo no sabe q casas tengano
que el pret^{de}

A la 17 preg^{ta} dijo q no el pret^{de} ni sus ascendientes han tenido
oficio cap. o m. de especial distincion asim por lo q mea al
apellido de Ahumada como al de Villatoro q de las fechas
sultan y gobernante nobles y proprios de esta familia y dice
q D^r. Bartolome de Ahumada que fue Alcalde por el estado noble
en esta cind. y q D^r. Ju^r. frz Villatoro era Alfonso de esta y V^e

A la Ultima preg^{ta} dijo q todo el pueblo y notorio publico vos
q fama sin aver dijo ni entendido cosa en contrario y lo firmó

D^r. D^r. Lasso Vizcarra

D^r. Ant. San
del Castillo Vizcarra

108

En Gondatón ha nacido parece a don Ju. de Morales y avensor puebla
a diez veradas ate la fueron bregando por el y pertenece al 12.

A la primera dia q el puest. y sabe q su generacion es como se con-
tiene en el bregado q no te tocan las espaldas de la tuya. Deine so a

A la segunda dia q el puest. es hijo de su hermano mas de todo

A la tercera dia q el puest. q no tiene de toda mata raya cosa

A la cuarta dia q el puest. q no tiene han sido castigados con infamia

A la quinta dia q el puest. q no tiene han sido castigados del pecado nefando

A la sexta dia q el puest. no tiene mas contagioso

A la septima dia q el puest. no sabe q no tiene hechos estos de robo

A la Octava dia q no sabe q no tiene q no tiene de otra palabra

A la novena dia q el puest. no ha servido en Colegio alguno

A la decima dia q el puest. no ha servido a particular alguno

A la undecima dia q no sabe q no tiene q no tiene en tres o quatro
en la 2^a de Segunda

A la duodécima dia q no sabe q no tiene q no tiene q no tiene alguno en el
quarto grado en el Colegio

A la decimotercera dia q no sabe q no tiene q no tiene q no tiene q no tiene

A la decimocuarto dia q no sabe q no tiene q no tiene q no tiene q no tiene
en una comun

A la decimocinquiéna dia q no sabe q no tiene q no tiene q no tiene

A la decimosexta dia q no sabe q no tiene q no tiene q no tiene

A la decimoseptima dia q no sabe q no tiene q no tiene q no tiene q no tiene
q no tiene q no tiene q no tiene q no tiene q no tiene q no tiene q no tiene
como postos deudas q de las que devitan

A la vigésima dia q todo es publico y naduno sin cora en congresu
y la prima.

J. L. Díaz Vizcarra

Juan de Morales
García

En lronada dia mes y año parecio ante m^r D^r Dr
Cgo Forrester y aviendo jurado decir verdad siendo preg^d
por el ynd. dia 10 may^o

A la 1^a dia q^d conoce al pret.^{de} y sabe q tal
genealogia es como esta en el ynter, q no se tocan las
orales y tiene 60a

A la 2^a dia q^d el pret. es papa seg^{do} de leg^o de reg^o
mazam

A la 3^a dia q^d el pret.^{de} y sus ascend.^{des} son tiempos de bo
da mata nra

A la 4^a dia q^d el pret.^{de} en sus ascend.^{des} han sido cabega
dos con ynfamia

A la 5^a dia q^d sabe es como se prega

A la 6^a dia q^d lo mismo

A la 7^a dia q^d lo mismo

A la 8^a dia q^d lo mismo

A la 9^a dia q^d el pret. es apto para vivir en com.

A la 10^a dia q^d no sabe

A la 11^a dia q^d lo mismo

A la 12^a dia q^d ni el pret. en sus ascend.^{des} han tenido ofi
cios bap^o ni m^o de especial distincion

A la 13^a dia q^d todo es publico y not.^o y lo firmó

D. Dr. Pablo Vizcarra

D. Diego Barrientos

En Ronda el dia veintiuno y uno parecios ante mi Dn.
Dn. Andres de Alva y Galado, y aviendo jurado decir verdad
yendo preg^{do} por el yntear, desp^{do} lo hiz^{lo}.

A la prim. preg. desp^{do} conoce al pret. q sabe q nengun
abogado es como se contiene en el ynt, q los abogados no te
can y tienen boda.

A la 2^a desp^{do} q el pret. es hijo heredero de legajimo
dinero.

A la 3 desp^{do} q el pret. y sus ascend. han sido bompas
de toda mala cara

A la 4 desp^{do} q en el pret. en sus ascend. han sido cas
tradores con nota de infamia

A la 5 y 6 desp^{do} sabe q es como se preg.

A la 7 y 8 desp^{do} lo mismo

A la 9 y 10 lo mismo

A la 11 y 12 desp^{do} lo mismo

A la 13 desp^{do} q el pret. es apto para una encomienda

A la 14 desp^{do} q no sabe

A la 15 y 16 desp^{do} lo mismo

A la 17 desp^{do} q en el pret. en sus ascend. han sido
oficia baje y sin de distencion

A la 18ma desp^{do} q todo es publico y notorio y lo firmé

Dn. Dn. Pablo Bizarro

Dn. Andres de Alva y Galado

En esta ciudad dia mes y año presento ante mi Dñ
dres de la Provincia y amigos jurados decir verdad res-
to que por el ynt. resp. lo nro.

A la primera preg. desp. como el pret. y rabe q su gene-
alogia es como esta en el ynt. q no se descuentas errores y se
ene 33 a.

A la 2 desp q el pret. es hijo leg. de leg. mat.

A la 3 desp q el pret. y sus ascend. han sido temporales
de toda mala raza

A la 4 desp q n el pret. ni sus ascend. han hecho cas-
amiento con otra de infama

A la 5 y 6 desp sabe es como se prega

A la 7 y 8 desp lo mismo

A la 9 y 10 lo mismo

A la 11 y 12 lo mismo

A la 13 desp q el pret. es apto para vivir en comun

A la 14 desp q no rabe

A la 15 y 16 desp lo mismo

A la 17 desp q n el pret. ni sus ascend. han sem-
do oficia bap en m de especial distincion

A la 18ma desp q todo ci notorio y lo falso.

D. Dn. Lauro Gómez

B. Andres Reynalte de la Serna

✓ 10

Nota en otra hoja me viene ^{anterior} don Juan Bravo y amado
jurado dice verdad siendo preso ^{de} acusado de
luchar y secundar

A la 1^a dia de su prisión dice conoce al preso y sabe q su
desmocaja es como se contiene en el ysterio q los que no le
conocen y solo

A la 2^a dia q el preso es hijo legítimo mat.

A la 3^a dia q el preso y sus ascendientes han sido siempre
de toda mata raya

A la 4^a dia en el preso q su ascendiente han sido castigados
con nada de q cosa resultado q se fuese

A la 5^a y 6^a dia sabe q como se preso

A la 7^a y 8^a lo mismo

A la 9^a y 10 lo mismo

A la 11 y 12 lo mismo

A la 13 dia sabe q el preso es qto parecido en com.

A la 14 dia q no sabe

A la 15 y 16 dia lo mismo

A la 17 dia q su ascendiente han sido q
no basta q m de deshonra

A la 18^a dia q qto ha hecho es publico y notorio
y lo firmó

D. D. Lobo Gómez

D. Juan Gratiás
Bravo Alaguna

En otra cued. otro dia mes y año menciono ante mi
Dr. Bartholomé de Lima y aviendo juzgado de la veracidad
de los pres. por el ynterrog. resp. lo sigt.

A la 1^a pres. dijo como al pres. de ynt. sugiere
que es como cosa en el ynt.

A la 2^a dijo q el pres. es hijo legitimo de legítima ma-
trimonio

A la 3^a dijo q el pres. y sus ascendentes son limpios de todo
mala razan

A la 4^a dijo q m^{tr} el pres. en sus ascend. han tenido otras
bajo bajo n. m. de especial distincion

A la 5^a dijo q no sabe q es como se preq.

A la 5 y 6 d^a dijo lo mismo

A la 7 y 8 d^a dijo lo mismo

A la 9^a dijo q el pres. le ap^{to} para vivir en com-

A la 10^a dijo q no sabe

A la 15 y 16 d^a dijo lo mismo

A la 17^a dijo q m^{tr} el pres. en sus ascend. han sido cas-
tigados con m^{lt} de infamia

A la 18^a dijo q todo es publico y notorio q lo prima

D^r Dr. Pedro de Leon

AM 300 medelma
y cobocabal

W
En esta ciudad el dia mes y año que viene ante m^r D^r Alonso de
Sia y aviendo jurado decir verdad respondio lo siguiente
Preg: por el ynterrogatorio.

A la pregunta Preg: dice q^e q^e conoce al pret^r y sabe q^e Juge
reaboga el como est^a en el ynterrogatorio q^e no se ocan las otras
y tiene

A la 2^a q^e el pret^r es sus leg^r de ley matrem.

A las 3^a q^e el pret^r y sus asent^r son tiempos de toda nata
zaria a las 4^a q^e m^r el pret^r m^r sus asent^r han sido ca
y dados con nota de ynfamia

A las 5 y 6^a q^e no ha sucedido lo q^e se preg^r

A las 7 y 8^a q^e lo mismo

A las 9 y 10^a q^e lo mismo

A las 11 y 12^a q^e lo mismo

A las 13^a q^e el pret^r en ap^r para ver en comis

A las 14^a q^e

A las 15 y 16^a q^e no sabe

A las 17^a q^e m^r el pret^r en sus asent^r han ten
do oficio cap^r antes q^e el muchor de el p^r destene
m^r en esta ciudad y en la demás q^e han estado.

A la ultima q^e todo es publico y notorio con cosa
en contrario q^e lo fuese.

D^r Dr. Pablo Viramontez

D^r Alonso Meijia
de la Cia

Contra Luis tho dia mes y año quequio ante m^e el Marques
de Villanueva y Arevalo juntado declar ^{re}ctitud siendo
pres^{do} por el ynterrog. resp. lo 19^{de}

A la prim^a d^o d^o conoce al p^ret. y sabe q' su opini^{on}
dijo es como se contiene en el ynterrog. q' hiz^o

A la 2^a d^o q' el p^ret. es suyo segun lo de segundos
matr.

A la 3^a d^o q' el p^ret. y sus ascend. han sido traidos de
de toda mala raza

A la 4^a d^o q' m^e el p^ret. en sus ascens. han sido conca-
lados con nota de infamia

A la 5^a d^o sabe no ha sucedido lo q' se p^{reg}o

A la 6^a d^o lo mismo

A la 7^a d^o lo mismo

A la 8^a y 9^a d^o lo mismo

A la 10^a d^o q' el p^ret. es apto para vivir en com-

A la 11^a d^o

A la 12^a y 13^a d^o q' no sabe

A la 14^a d^o q' m^e el p^ret. en sus ascens. han tenido
oficio bajo antes sin de especial distencion

A la 15^a d^o q' todo esto es publico y no tienen su
cosa en contrario y lo firman

D. J. L. auto firmado

C. Marq. Villanueva

On the 1st day of this month and year passed since me
Dñ Francisco Varela y cuando fui a la veda vendido

preg. por el yndicado se p. lo que

A la 2^a dia preg. dice conoce al pres. y sabe q
su generatriz es como esa en el sistema q no tiene
los ojos y tiene

A la 3^a dia q el pres. el hijo legitimo de los matu
muros

A la 3^a dia q el pres. y sus asesores son impares de toda
esta raza

A la 4^a dia q mi el pres. ni sus asesores han sido ca
rregados con nota de impares

A la 5^a y 6^a dia sabe no es lo q se preg.

A la 7^a y 8^a dia lo mismo

A la 9^a y 10^a dia lo mismo

A la 11^a y 12^a dia lo mismo

A la 13^a dia q el pres. es apto para vivir en comis

A la 14^a dia

A la 15^a y 16^a dia q no sabe

A la 17^a dia q mi el pres. ni sus asesores han tenido obnega
lo antes ni m. de especial dudacion

A la 18^a dia q esto es publico y notorio q lo falso

Dñ Pablo Varela

Dñ Francisco Varela
y Reinoso

Con licencia el dia mas y año parecios ante mi D^r. Juan
Cano Barrios y aviendo jurado decir verdad siendo presenti
de por el y testim. resp^r lo no

A la 1^a d^r desp^r dice conoce al pret. y sabe q su ex-
secretaria es como se contiene en el y testim. q no le sonan
los nombres y tiene

A la 2^a desp^r q el pret. es muy lejano de hog. matru-
monio

A la 3 d^r q con el pret. como sus amenc. por tiempo de
de toda su vida

A la 4 d^r q no el pret. ni su amenc. han sido casados
de con nota de yojama

A la 5 y 6 d^r sabe q como se que

A la 7 y 8 d^r lo mismo

A la 9 y 10 d^r lo mismo

A la 11 y 12 d^r lo mismo

A la 13 d^r sabe q el pret. es apto para vivir en com.

A la 14 d^r

A la 15 y 16 d^r q no sabe

A la 17 d^r q no el pret. ni su amenc. han tenido of-
cio bap. antes n^o m^o de cuya edad dudacion

A la 18 d^r q esto es publico y no tiene una cosa en contra
q no lo firmo

D^r D^r. Pablo Vazquez

En la fecha del 20 de
Septiembre de 1900
Waldemarola

113/ En el dia undieciocho de mayo año pasado ante mi Dr. Diego Henorio a aviendo jurado deux veces siendo pregunado por el juez. resp. lo que se

A la 1^a qm^a preg^d dijo conoce al pret. q sabe q sage deaboga el como se contiene en el qnto q no tiene con las qm^a q tiene

A la 2^a dijo q el pret. en hys leg^{de} de leg^{mo} era Henorio

A la 3^a dijo q el pret. q sus avend. son compas de qda mala rana

A la 4^a dijo q en el pret. en sus avend. han sido qdidos con mala deyofamia

A la 5^a y 6^a dijo lo q sabe es como se paga

A la 7^a y 8^a dijo lo mismo

A la 9^a y 10^a dijo lo mismo

A la 11^a y 12^a dijo lo mismo

A la 13^a dijo q el pret. es apto para vivir en como

A la 14^a dijo

A la 15^a y 16^a dijo q no sabe

A la 17^a dijo q en el pret. en sus avend. han sido oficis q no qdido q de especial distincion

A la 18^a dijo q todo es publico y notorio q lo qm^a

D. D. La Rio Vozacion

Dr. Diego Henorio
y Bermudez

Dr
Cathedral the dia mes y año pasados ante mi Joseph Holgado y aviendo jurado decir verdad record
pref. por el yester. resp. lo que

A la primera preg. despues concurso al pret. y sabe q
su genealogia es como se contiene en el yester. q
no se tocan las partes y tiene

A la 2 dias q el pret. c. hys leg. de los dho matrimonios

A la 3 dias q el pret. q sus ascend. son temporales de toda
mata rama

A la 4 dias q en el pret. no sus ascend. se han visto con
dreador con nota de synfonia

A la 5 y 6 desp. sabe es como se prece

A la 7 y 8 desp. lo mismo

A la 9 y 10 desp. lo mismo

A la 11 y 12 desp. lo mismo

A la 13 dias q el pret. lo aplo para una encuen

A la 14 desp.

A la 15 y 16 desp. q no sabe

A la 17 desp. q met pret. en sus ascend. se han tenido
oficio bap. n. m. de especial distincion

A la ultima desp. q quanto ha dicho el publico y nos.
sin cosa en contrario q lo firmé

Dr. D. Pablo Vazquez

Joseph Holgado
y Leonor Lopez

11/ En otra cind. los dia mas y año pasados ando en
I.W. Guernsey y aviendo pasado diez vendas viendo que
quintado por el y tiene respaldo neg.

A la 1a prim. paseo despues conoce al pret. y sabe q
su ginecologa es como se contiene en el y se casa. 25

A la 2 dia q el pret. es despues regalame de regalo
matrimonio.

A la 3 dias q el pret. le y mi amado han sido bue
piso de toda mala raza

A la 4 dia q mi el pret. en su amado han sido
carregador con malo de perfume

A la 5 y 6 dias iba es como se paseo

A la 7 y 8 dias lo mismo

A la 9 y 10 dias lo mismo

A la 11 y 12 lo mismo

A la 13 dia q el pret. es rapto para vivir en com

A la 14 dias

A la 15 y 16 dia q no sabe

A la 17 dia q mi el pret. en su amado han tenido
oficio bajo si m de especial dicion

A la 18 hora dia q q banchos es publico y lo fermó

Qd. Qd. P. D. u Guernsey
D. D. adsto lizarraga j y colante

En la otra parte del dia mas q año pasaron ante m^u Dⁿ Come
de Vera y aviendo juzgado de un veredicto seco q preg^o por el
ynterrog. res^o lo 140.^{so}

A la prim^a preg^o q la q^a de
Atocha es como esta en el ynterrog. q no te buscan los gastos y es
de

A la 2^a preg^o q el pret. q el pret. q el hijo legitimo de legítimo ma
demonio

A la 3^a q el pret. q sus amordazos son limpios de toda ma
ta raya

A la 4^a q el pret. q sus amordazos han sido castigados
con roba de yorquina

A la 5 y 6^a q sabe q es como se preg^o

A la 7 y 8^a q lo mismo

A la 9 y 10^a q lo mismo

A la 11 y 12^a q lo mismo

A la ~~13~~ 13^a q el pret. q q^o para vivir con com.

A la 14^a q lo

A la 15 y 16^a q no sabe

A la 17^a q el pret. q sus amordazos han tenido q
casarse q^o m^o de especial distincion

A la 18^a q todo es q^o q^o y q^o
famoso q^o q^o ut supra

Dⁿ Come P^r opon^o
G^r opon^o

En otra cuest. dho dia mes y año pasadas ante m^o D^r
D^r J. Rodriguez. Dijo y aviendo jurado decir verdad
siendo p^r p^r por el ynt. resp. lo q no se q^r

A la p^r q^r q^r dho conoce al p^r q^r y sabe q^r m^o q^r
deportiva es como esta en el ynt. q no se tocan las g^r
les y q tiene 59 a.

A la 2 dho q^r q^r el p^r q^r de p^r m^o

A la 3 dho q^r el p^r q^r q^r han sido tempos
de toda mata cosa

A la 4 dho q^r q^r el p^r q^r q^r han sido ca
sados con nota de ynfamia

A la 5 y 6 dho sabe q^r es como se p^r la

A la 7 y 8 dho lo mismo

A la 9 y 10 dho lo mismo

A la 11 y 12 lo mismo

A la 13 dho q^r q^r q^r apto para vivir en comun

A la 14 dho q^r no sabe

A la 15 y 16 dho lo mismo

A la 17 dho q^r q^r el p^r q^r q^r han sido op
cios bap^r q^r q^r de especiau distencion

A la 18ma dho q^r todo es notorio y publico y lo firmo

D. J. Pablo Vizcarra

firm^a q^r q^r q^r q^r

En la onda dho dia mes y año parecio ante mi Dr
Juan Cacalante y aviendo jurado decir verdad respondio
que por el ynt. resp. lo que

A la prim^a pregunta dho conosce al pres. q; sabe q sugiere
a lo q es como est^a en el yrs. q las gatas no te tocan
y tiene lo q

A la 2. dho q el pret. q suyo leg. de leg. mala
A la 3 dho q el pret. q sus acuerdos son tempos de toda
mala raza

A la 4 dho q n el pret. n su acuerdo han sido castigados
con nota de infamia

A la 5 y 6 dho sabe q es como se preg^{ta}

A la 7 y 8 dho lo mismo

A la 9 y 10 lo mismo

A la 11 y 12 lo mismo

A la 13 dho q el pret. q aplo para vivir en com.

A la 14 dho q no sabe

A la 16 y 17 dho lo mismo

A la 18 dho q en el pret. q sus acuerdos han servido
oficio bajo n^o m^o de especies de zanacion

A la 19ma dho q todo el publico q no tomo q lo firmó

D. J. P. Labo Vizcarra

~~Infan^o Ejecutivo
y Escobedo~~

On Ronda el dia mayano paseo a pie con el hermano
Salvador de Luna y asistio para decir verdad siendo pre-
guntado por el que el dia 14.

Al dia 1^a dia despues conoce al presb. y sabe q su generato
que es como esta en el sentido q no le respondio q - q tiene
32a.

Al dia 2^a dias q el presb. q murieron son siempre de toda
mala raza

Al dia 3^a dia q el presb. es sus seguidos de segunmo ma-
trimonio

Al dia 4^a dia q m el presb. nos acuerda han sido castiga-
dos con ynfamia

Al dia 5 y 6^a dia sabe q como se paga

Al dia 7 y 8^a dia lo mismo

Al dia 9 y 10^a dia lo mismo

Al dia 11 y 12^a dia lo mismo

Al dia 13^a dia q el presb. el pago para vivir en com-

Al dia 14^a dia no sabe

Al dia 15 y 16^a dia lo mismo

Al dia 17^a dia q m el presb. nos acuerda han tenido q fe-
cer bap q m de distencion

Al dia 18^a dia q todo el notorio q lo formo

D. D. Lash Brarzony

Ldo Dn Salud Luis
de Luna y Guzman

En la villa de Oviedo el dia veintiuno y año pasado ante mi est
dijo Dn. Salvador de Coca y aviso jurado decia ver
dad siendo preg. poseyendo.

A la pregunta preg. dijo conoce al presb. y sabe q sugiere
que es como se contiene en el ymbra, q no se tocan las
grates y tiene 40 a

A la 2^a dijo q el pres. es hijo legitimo de legítimo ma
trim.

A la 3^a dijo q el pres. y sus ascend. son hijos de toda
mata raza

A la 4^a q el pres. q sus ascend. han sido castigados
con uniforme

A la 5 y 6 dijo sabe es como se preg.

A la 7 y 8 dijo lo mismo

A la 9 y 10 dijo lo mismo

A la 11 y 12 lo mismo

A la 13 dijo q el pres. criado para vivir en com

A la 14 dijo no sabe

A la 15 y 16 dijo lo mismo

A la 17 dijo q q. el pres. q sus ascend. han tenido of
icio bafy

A la 18 dijo q q. ha dicho es notorio y lo firmo

Dn. Leandro Vizcarra

Dn. Salvador
Coca

M⁷
En Gronda otro dia mas y uno parecios ante m⁷ Dr.
que de Soto y aviendo jurado decir verdad rendio que
que el yab. resp. no neg.

A la prima preg^{ta} dijo conoce al pret. y sabe q. la gente
aboga lo como este en el yab. q. los grandes no le tocan y
tiene b. d.

A la 2 dijo q. el pret. es hijo del dho. de leg. mab.
A la 3 dijo q. en el pret. m. sus asesos han tenido
mata rara

A la 2 dijo q. en el pret. m. sus asesos han tenido ca-
segados con nota de ynfamia

A la 5 y 6 dijo se como se preg.

A la 7 y 8 dijo lo mismo

A la 3 y 10 lo mismo

A la 11 y 12 lo mismo

A la 13 dijo q. el pret. es aplo q. vivia en com-

A la 14 dijo no sabe

A las 15 y 16 dijo lo mismo

A la 17 dijo q. en el pret. m. sus asesos han tenido
oficio cap. n. m. de distencion

A la 18 dijo q. esto es notorio q. h. f. m.

D. D. Pablo Vizcarra y D. Diego B. 3

En Ronda otro dia mes y año parecio ante m^o D^r Fran^cco
Shenorius y su avvocado jurado de la cedula siendo preg^d por
el ynd^d d^r D^r J. M. Lopez

A la 1^a d^r q^d el p^r d^r corona al p^r q^d sabe q^d n^o ge
nacologia es como la contiene el ynd^d

A la 2^a d^r q^d el p^r es hijo leg^o de leg^o m^o
Luis

A la 3 d^r q^d el p^r q^d sus ascend. son temporales de lo
da mala raza

A la 4 d^r q^d el p^r m^o sus ascend. han sido cas
tigados con infamia

A la 5 y 6 d^r sabe q^d es como regresó

A la 7 y 8 d^r lo mismo

A la 9 y 10 d^r lo mismo

A la 11 y 12 d^r lo mismo

A la 13 d^r q^d el p^r es apto para vivir en com

A la 14 d^r q^d no sabe

A la 15 y 16 d^r lo mismo

A la 17 d^r q^d el p^r m^o sus ascend. han sido
ofrecidos a s^r o s^{ra} de distincion

A la 18ma d^r q^d todo es notorio y lo declaró

D^r D^r Pablo Lozano

D^r Fran^cco Shenorius
y Arguelles =

2º

En donde el dia ~~ayer~~ ayer ^{2º} se ha reunido ante mí el Dr. D.
del Río y su asistente para decirme que la causa por
el que ayer tuvo que ser suspendida por
el juez, hoy no se ha podido celebrar.

A la prima ^a hora del ~~ayer~~ ayer ^b se ha reunido el Dr. D.
del Río con el juez para que se celebre la audiencia
de lo que se contiene en el escrito ^c que viene

A las 2 horas que el juez le ha hecho saber
que las diligencias que han de hacerse
se han de hacer con el menor de los gastos
que se ha de hacer.

A las 2 horas que el juez me ha dicho que han de
ser realizadas con nota de infamia

A las 6 y 8 horas que se ha comunicado

A las 7 y 8 horas lo mismo

A las 9 y 10 horas lo mismo

A las 11 y 12 horas lo mismo

A las 13 horas que el juez ha hecho saber que el com-

A las 14 horas que no sabe

A las 15 y 16 horas lo mismo

A las 17 horas que el juez me ha dicho que han tenido
oficio bajo su mando de autorización

A las 18 horas que todo es notorio y lo firme

D. D. Pablo Vizcarra

Pedro del Río
y Lurigancho

En Florida dhabia nacido una persona. Ante mi Dr.
Mathieu Denzane qd acuerdo jurado decir verdad?

Cada preg^o p^o el ynt. desp^o lo respon

A la primera pregunta qd responde al preg. qd sabe q su
genealogia es como se continua entre ynt. que no
se tocan las quates y tiene 50 a^{ños}

A la 2dijo q el p^o qd responde qd de legno mas
A la 3dijo q el p^o qd responde qd sus ascend. han sido tamq
qd de madera osada rasa

A la 2dijo q. n^o el p^o qd responde qd sus ascend. han sido
castigados con maza de un fama

A la 5 y 6dijo qd es como se pregunta

A la 7 y 8dijo lo mismo

A la 9 y 10dijo lo mismo

A la 11 y 12 lo mismo

A la 13dijo q el p^o qd es apto para vivir con com

A la 14 y 15dijo q no sabe

A la 15 y 16dijo lo mismo

A la 17dijo q n^o el p^o qd responde qd sus ascend. han tenido op
cios bajas

A la 18madijo q todo qd responde qd responde

D^r D^r. L. Vittorino

Mathieu Denzane
qd Illecalle

En la villa en diez días del mes de feb. de mil setecientos y ocho
aproximadamente viendo que el número es de ve-
inte y cuatro testigos q contestan han depuesto en estas buenas re-
cetas del Dr. Juan de Grana determinar cesar en éstas y poner
en otras doce nomina para a examinar todo lo abone y por este m-
ismo año se acuerde y firme

Dr. D. Pedro Vizcarra

Nomina

Dr. Bartomeo de Leza Loro presidente de Caja

Dr. Antonio Fran del Castillo visto beneficiado en 1800

Sr. de Flores Garavito

Dr. Diego Torrejon Beneficiado

Dr. D. Andres de Alba y Valdes vicario

Dr. Andres de la Pergasa Presb.

Dr. Juan Matias Brevo de Laguna

Dr. Jose de Segura y Lomba

Dr. Alonso Herra de Asayza

El Marques de Villa Cieza

Dr. Juan Manuel Vars y Leyrona

Dr. Juan Soto Gasco y Valderama

Dr. Diego Henozas y Preamedes

Dr. Soto Colapdo Saboya

Dr. Juan Gómez y Escalante

Dr. Juan Escalante y Escobedo

Lic. Dr. Salvador Arce de Luna y Guzman

Lic. Dr. Salvador de Coca

Dr. Diego de Soto

Dr. Juan Henozas y Arquelles

Dr. Cedazo del R. y Tuniza

Dr. Matheo Tenzana Decadde

En Ronda el dia mes y año parénu ante mi D^r Gregorio dels
quibet y aviendo jurado decir verdad siendo preg^o de segund y tercera
vez resp^a lo siguiente

A la primera preg^{ta} dijo conoce a todos los testigos y q son na
verdad de esta cua q no se tocan las partes de la ley y tiene 20 a^{ños}
A la seg^{da} preg^{ta} dijo q todos los otros son doyos viejos de
toda mata sarría de Jerez Alora o conversos de otra represada
sesta

A la tercera preg^{ta} q todos los testigos son sujetos viciosos
temerosos de D^r q a su depoñer se ha dado sp^{ec} en contra suya
dijo en juicio y cosa dect

A la 4ta preg^{ta} q quanto lleva dicho el público
notario publica voz y fama sin aver oido cosa en contrario y lo
firmó

D^r D^r Pablo Vizcarra

Gregorio dels Quibet

En esta cua el dia mes y año parénu ante mi D^r Juan La
Inona Troyano y aviendo jurado decir verdad siendo preg^o por el
ynterrogatorio dijo lo siguiente

A la primera preg^{ta} dijo conoce a todos los testigos y q son na
verdad de esta cua q no se tocan las partes y tiene 50 a^{ños}

A la 2da dijo q todos los otros son doyos viejos de toda
mata sarría

A la tercera dijo q todos son sujetos de verdad y q tiene se
terrá dho expedito

A la 4ta preg^{ta} q todo es falso y mentiro y lo firmó

D^r D^r Pablo Vizcarra

D^r Juan La Inona Troyano

En Ronda tho dia mes y año parecio ante mi D^r Andrés Muñoz
y acuerdo juzgado a D^r y una t^a deca vecina
siendo preg. al herero del viernes. Resp. lo que
se

A la primera pregunta dijo ~~que~~ de testigos a Juan Lopez
que en esta informacion dijo a todos los conoce q son nat. y vec.
de esta villa q las generales de la ley no le tocan y es de edad de
quarenta años.

A la seg^a pregunta dijo q los testigos todos son D^rs. viejos hombres
de toda reputada secta de Puedos Moros o conversos.

A la tercera pregunta q todos los testigos son hombres teme-
dor de D^r. y q a su modo se ha dado el ~~que~~ entero credito en ju-
ygos y fuerza de c.

A la ultima dijo q todo es publico y notorio publica voz
q ~~esta~~ son avex oros. ni estando cosa en contrario y lo juro

D^r D^r Lasso Lizarraga

Bm^e Bm^e Bm^e
Bm^e Bm^e Bm^e

Valenzuela

En Ronda tho dia mes y año parecio ante mi D^r Andres
Muñoz y acuerdo juzgado a D^r y una vecina menor preg. por
el viernes. Resp. lo que

A la primera pregunta dijo conoce a los testigos q son nat. y vec.
de esta villa q las oficinas de la ley no le tocan y tiene Bta.

A la 2^a pregunta dijo q todos son D^rs. viejos hombres de toda mala
zama.

A la tercera dijo q todos son sujetos de veredad y se les da credito
de credito.

A la ultima dijo q todo es publico y lo juro

D^r D^r Lasso Lizarraga

Andres Muñoz Lizarraga

En esta cum^a otro dia mes y año parecemos ante mi
Dn. Rodriguez Holgado comisionado del P. Oficio y acuerdo
segun se estando deca^radas sencillas o rey de penas y multas
que lo responda

A la prim^a paseo q conoce a todos los testigos y q
son natⁿales de esta cum^a q las quales no le tocan y denuncie
so d.

A la 2 dia q todos son tiempos de mala raza
A la 3 dia q todos son tiempos q tratan ver-
dad y por tales son comunm. avados

A la ultima dia q todo es publico y lo fiamos

D. Dr. Pablo Lizarron

Pedro Figueal

Gomez Holgado

En esta cum^a otro dia mes y año parecemos ante mi
el Dr. Dr. J. S. de Heras y acuerdo juzgados deca^r
verdades resp. lo responda

A la prim^a paseo q conoce a todos los testigos
y q son natⁿales de esta cum^a

A la 2 dia q todos son tiempos de mala raza

A la 3 dia q todos son sujetos de Verdad.

A la ultima q todo es publico y notorio y lo fiamos

D. Dr. Pablo Lizarron

José J. B. de Heras
y Rojas.

En Ronda en trece de feb.^r de mil setecientos y treynta y un
años aviendo me parecido bastante numero el de reyes
que han sido en abono de los veinte y quatro q han
dejado en las pruebas secretas del B.^r D.^r Juan de Baena
determiné cerrar en esta y pasar a la publica y por este mi
auto ay lo acordé y firmé.

D.^r D.^r Pablo Vizarrón

En ésta cum dho dia mes y año en ejecucion del auto
de arriba salí por calles y otros públicos y aviendo pregun-
tado a varios sujetos de todas edades y condiciones q. no tuviesen
conocer en lo mismo q. decían después de desbarcar de
la información secreta por lo q. cerró en esta diligencia

D.^r D.^r Pablo Vizarrón

En ésta cum dho dia mes y año determiné pasar a la
diligencia donde se ponían sambenitos y vee si hallaba al
igeno q. perteneciese a esta familia y por este mi auto
ay lo acordé y firmé

D.^r D.^r Pablo Vizarrón

En ésta cum en ejecucion del auto antecedente pa-
seaba yo a mayor en donde me informaron avia
esta no se ponían sambenitos q. los antiguos se avian
quitado por lo q. cerró en esta diligencia

D.^r D.^r Pablo Vizarrón

En Ronda dho dia mes y año determiné reconocer si
la familia del Prest. tenia algunas capillas o patrona-
do propios y por este mi auto ay lo acordé y firmé

D.^r D.^r Pablo Vizarrón

En Ronda este dia mas yano conapacion detuvieron
antecedente para a la lego en P^r de otra cui^d. cordona
reconocer ser propia de esta familia una capilla q es
ta al lado y quevedos de la maya y como en esta de
Genua

D^r. D^r. Lobo de Vizarron

En Ronda en este dia de fest de mi recuerdo y teneba
y nro a acuerdo con parecida bastante las informaciones hechas al
D^r. Dr. grande de Bruna y demas diligencias practicadas determiné ceñir estas pruebas q son remitidas a mi Catego m^r pa
ra q si pareciese se aprueben por los decret y por este medio
al de donde y fui

D^r. D^r. Lobo de Vizarron

4

En Antequera en este dia del mes de Septiembre de mil seiscientos y tres
yrs. y ante yo el Dr. Dn. Pablo Pto. de Grazana Cofre en el m^o de P. P.
y de su Oficio de Señor q fundó la buena memoria de su Hno. D. Fr.
D. Fr. Pto. de Santacella y Córdoba m^o. en virtud de poder q del
Hno. mi Cofr. Dr. Angel para actuar en las pruebas de legítimidad
que se manejan entre los cambiros del Dr. D. Juan de la Cruz
m^o Caballero de et orden de Calatrava pidió a viva fuerza de
dho m^o Cofr. sus P^r y avuemos papeles y manuscritos y en esp
especial de D. Lujan Gutiérrez Villalón y Hinojosa nabi de esba a
ello determiné dar principio a otras pruebas y por esto mi aviso
así lo acordé y firmé q no otorga

D. Dn. Pablo Pto. de Grazana

En ejecución de dho aviso pase a la Parroquia de N^{ra} S^r Sebastian
en donde Dn. S^r. Navarro Reliente de Guia de etna me exhibio un
libro fechado en pergamino nuevo fol. en 125 f. cuya prim. pag
esta empieza S^r. Sebastian y la H^{ma} Casa de la Plata y al fol
83 esta la partida n^o 1. En la ciud. de Antequera en quattro dias del
mes de Abril de mil seiscientos y veintiún y un años y p^o el N^o
Abbat Flores cura de etna Y. a. Lanzas del P. o^r Dr. Sebastian bas
tuvié a Lujan Gutiérrez Manuela q nacio a dor de Flores en
1910 de Dn. S^r. Pto. Villalón y Hinojosa y de D. Catalina de
Hinojosa y Córdoba su mujer que en Ladrillo D. Leonor
q dice Ladrillo y Rojas su apellido Alarcón y Flores mayor q
Reydon perpetuo de etna ciud. y P. de la Abadía q es Cam
brón y Caballero de et arbo de Santacruz Atqual doce años q
pertenece espejuelo q ha obteynido de conservar la doctrina
q se le ha impuesto q la firme. Mas Abbat Flores q qunto
manti se me exhibio por otro sementito de cura etlo libro fe
chado en pergamino nuevo fol. en 1923 cuya prim. pag
empieza Piega de Guia y la H^{ma} Celedon y al fol. 8 vuelta

esta una como se sigue en la cnd. de Antequera en sus dias
del mes de Abril de mil y seyscientos y cinquenta y uno.
D. yo el dñ. Dn. Pedro Serrano y Sabina arzob. de licencia
del dñ. Fr. Juan Muñoz Montefí cura de la Ig. de Alarcón.
D. n. Sebastián avendo preceido las moniciones ruego
se enviasen de un mandado. Letr. Lic. D. Francisco de la
Ig. de Pizmam Arzobispo y Canones de la Ig. q Cat
de la cnd. de Málaga Provincia y Luccio Gato en ella y su
Obispado por los dñ. Dean y Cabildo esté vacante por muerte
del Card. D. Caderat de la Cusa. Tercer en orden de
un breve y letras q de no muy llo. de Alessandro regis
mo opnado a yntancia del dñ. Fr. de Villalon y Melgar
vec. y nieto de la cnd. de Ronda y de D. Catalina tor
toma de Haroas vec. de esta cnd. de Antequera despe
ré por palabras de presente q fiesen declaraciones ma
trimonio at tho D. Fr. de Villalon y Melgar con D. Catha
rina Ant. de Haroas prima en quarto grado de consan
quindao. fueson testigos a ver constancia el presente ma
trimonio Dn. Pedro de la Cuda Diego Garcia y Fuen de la
Presa vec. de esta cnd. y para q conste lo firmé fien He
llo. Montefí - D. Pedro Sabina Serrano y no teniendo
mas fea q sacar entreqü dho. libras at tho D. Fr. Haroas
quien firmó su recibo qho el mspá.

D. Pedro Serrano

S. Juan Manuel Díaz
F. G. Sosa

En la cnd. qho éra me y año pasados ante mi et Marques
het dho y avocados jurado a dho. q una + decir verdad siendo q
juntado al honor del ynterrog. Atto. 14. D. 12. 18. D. 12.
Aviendo qdo el ynterrog. responder no podia decir q

X23
Ibenos de todos los pueblos por ignorar su contenido solo se
ce no se tocan las partes de la ley y si se le hace de cier-
quenta al

Tambien dice conoce a D. ~~Alonso~~ Luyca Villalon que
es la materna del preso y sabe caso con Dr. Baatholomeo feijo de Al-
humada nati de Ronda de cuya ciudad dice es oriundo el
apellido de Villalon y q de otra ciudad que naci en L. de la
ta otra D. ~~Alonso~~ Luyca Villalon q el apellido de
Herrera es de esta ciudad q se ha tenido ope en la primera
estimacion de el pueblo uno y solo q esto el publico y notorio que
dicha voz q dina y lo firmó qho lo supo
Maria beraso qdo vale

D. J. D. Lasso Vizcarra

Muy debia lo

Cn d. ~~Portequera~~
En ~~concha~~ dho dia mes y año parecio ante mi Dr. Joseph Antonio
rio Prothon. Presbitero Canonigo de la F. Iglesia de esta ciudad
y avviado juro en rebo sacerdotal questa la mano en el pecho
dice veras rendir preguntas qip no quede salvo q las pregun-
tas qhas de ~~Portequera~~ por defecto de noticia q nabe q D. Luyca
Villalon acusa matanga del preso q naci de esta ciudad
caso con Dr. Baatholomeo feijo de Alhumada nati q naci de Ronda
q el apellido de Villalon es tambien oriundo de Ronda y tenio
qun en la mayor estimacion como el de Herrera proprio de
esta ciudad de las qunas circunstancias como lo acordaban
los caballeros Herrera q ay en esta ciudad y la publica voz y fama
que no le tocan las partes q estedadas ~~de~~ le sacran y das a
q oydo su dicho lo ratifico y firmo
~~Portequera~~ con my vale.

D. J. D. Lasso Vizcarra

Joseph Antonio
Roldan

En Antequera en los dia mes y año pasados ante mi
D^r. Pedro Alvarado de Bracamonte puestuo y aviendo juntado
a D^r. deux veces siendo preg^{do} por el ynterrog^{do} resp. Hay una
que no toca la puebla si sabe q D^r. Lluya Petruel Villatoro y
Herrera estuvieron casados con D^r. Bartolomé de Alhambra de
Bonda de donde es oviundo el apellido de Villatoro aquí
dejando en la puebla estimacion como el de Herrera q se
es de cada uno q no tocan las grates de la ley y es de cada
de setenta d^r. y quando ha dicho es publico y notorio
publica voz y fama y oido su dicho lo satisfizo y fu^r
más q ha qd^r qd^r

D^r. D^r. Pablo Vozarroy D^r. Alex. Alvarado

En otra ciudad los dia mes y año pasados ante mi
el Marques de Villanueva del Castillo y aviendo juntado a D^r
deux veces siendo preg^{do} por el ynterrog^{do} resp. q solo sabe
q D^r. Lluya Villatoro y Herrera nat^l de esta ciudad casó con
D^r. Bartolomé de Alhambra nat^l de la de Bonda de
donde es oviundo el apellido de Villatoro dejando aquí entre
la estimacion como lo es el de Herrera oviundo de esta
q esto es publico y notorio publica voz y fama q lo q
no de la ley no te tocan y q es de cada de quinientos
años y aviendo esto. qd^r qd^r qd^r qd^r

D^r. D^r. Pablo Vozarroy

El Marques de Villanueva
defendido

En Antequera en ocho dias del mes de febrero de mil
 setecientos y treynta y siete años paseéme ante mis
 Dñs. Srs. Sgs. del Pso y aviendo jurado a D. decau verda
 do que por el Interrogatorio dejo no puede saber facer
 sus grecos. Si sabe q D. Luyra Villatoro casó con D. Bart
 olomé de Almuñeda nat. de Bonda de donde es oriundo et
 apellido de Villatoro aquí teniendo en la pison estimacion
 como el de Haro q lo es de esta cuna q no tiene
 canas grises y tiene sesenta y tres años y ojos melenos
 lo satisfizo y firmó.

D. D. Pablo Vizarrón

D. Juan Bautista

Selvella y Andrade

En otra ciudad otra dia mas y año paseéme
 ante mis Dñs. Nicolas Latorre y Cárdenas Presbitero
 y aviendo jurado seguir estas decia verda
 do que por el Interrogatorio resp. no tiene mala
 cua de los q se pase q si sabe q D. Luyra Villatoro
 q Haro casó con D. Bartolome de Almuñeda
 nat. de Bonda de donde es oriundo et apellido de Villatoro
 q no tiene canas grises y tiene sesenta y tres años y ojos melenos
 lo satisfizo y firmó

D. D. Pablo Vizarrón

Nicolas Latorre
 Cárdenas

En Antequera en ochos días del mes de Abril de mil
seiscientos y cuarenta y norte al avviendome pareciendo
bastante el numero de reyes letones de mayo excepto
que los que han dejado en esta informacion
determiné cesar con ellos y poniéndolos en libertad
enviada a los que hubiere en Ronda y por extensión
a los que se acuerde y fuese

Marcos del Vado de las Casetas
D. José Ant. Goldar Cano
D. Lucas de Frías

Marcos de Villanueva del Castillo
D. Ju. S. S. del Fresno
D. Vicente Latorre y Cárdenas

D. Juan Lobo S. de Lizarra

Aprobacione